

## **INDICE**

C-LIBRE, introducción,	<b>2</b>
SUMARIO, Estado de la Libertad de Expresión en Honduras-2005,	<b>4</b>
Preguntas claves para aprovechar este Informe,	<b>7</b>
Informe cronológico sobre el estado de la Libertad de Expresión,	<b>11</b>
I. Casos de prensa llevados a los tribunales,	<b><u>34</u></b>
II. Atentados, agresiones e intimidaciones contra la prensa	<b>39</b>
III. Acceso a la información pública,	<b>44</b>
IV. Opinión pública y Derecho a la Información,	<b>49</b>
V. Fortaleciendo el Derecho a la Información,	<b>55</b>
VI. Relaciones del poder con la prensa,	<b>57</b>
VII. Incidencia ante Relatoría de la OEA,	<b>63</b>
VIII. Derecho a la Información y colegiación obligatoria,	<b>65</b>

## **C-LIBRE, introducción**

El Comité por la Libre Expresión se constituyó en junio de 2001, luego de una serie de violaciones a la libertad de expresión y el derecho a la información que culminaron con el despido por presiones del gobierno del ex presidente, Carlos Flores (1998-2002), de varios periodistas independientes, lo que originó una denuncia del país ante la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA), organismo que respondió llamando la atención sobre la "preocupante" situación de la prensa hondureña. Esa "denuncia", documentada y formal, es el antecedente a los informes anuales que posteriormente haría C-Libre.

Desde su creación, a base del voluntariado, C-Libre comenzó a recabar información, documentar casos, emitir alertas y elaborar informes situacionales sobre el estado de la prensa, los periodistas y la libertad de expresión. Ese ha sido el día a día en nuestra organización, una labor en la que intervienen muchas manos puesto que no se limita al monitoreo de los medios impresos y electrónicos sino que incluye trabajo de campo, es decir, estar al tanto de lo que pasa en las salas de redacción y producción.

En términos generales, C-Libre tiene tres ejes principales de trabajo:

- a) Incidencia en políticas públicas, destacando la iniciativa de la Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data.
- b) Transparencia Informativa, que trabaja la defensa de la libertad de expresión, incluyendo la preparación de alertas informativas y acompañar juicios contra periodistas o ciudadanos que hayan sido intimidados o amenazados. Parte de ese trabajo es la publicación quincenal de [www.Conexihon.com](http://www.Conexihon.com). con el propósito de fomentar un periodismo de contraste en el país.
- c) Capacitación, dirigida no sólo a periodistas sino a la ciudadanía.

Un documento que cruza los tres ejes es el Informe Nacional sobre Derecho a la Información y la Libertad de Expresión, producto de un monitoreo diario de nuestra organización. El informe es anual y se ha convertido en una fuente de referencia para quienes estudian, trabajan y activan en el área de la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información. Una vez publicado circula ampliamente y es presentado en reuniones que C-Libre convoca en diferentes ciudades del país. En ellas los participantes, entre comunicadores sociales y fuentes informativas, tienen la oportunidad de una visión de conjunto, que evidencia lo logrado y lo pendiente.

Pensando en los usuarios y para facilitar su acceso a múltiples sectores, este Informe agrega algunos elementos metodológicos con

respecto a los de 2003 y 2004, entre ellos un sumario del Estado de la Libertad de Expresión, que puede publicarse por sí mismo; una serie de preguntas y respuestas sobre el informe que servirán a quienes lo utilicen como material de apoyo en capacitaciones; y una cronología de hechos relevantes, además de la consignación de hechos.

## **SUMARIO**

### **Estado de la Libertad de Expresión en Honduras- 2005**

El período que refiere este informe (Enero-Diciembre 2005) destaca por los esfuerzos ciudadanos por hacer valer el Derecho a la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información mediante la derogación de leyes atentatorias y la aprobación de otras que incorporen mecanismos que permitan hacer público lo público, que faciliten el acceso de la ciudadanía al patrimonio informativo del Estado y a proteger la información personal en manos públicas y privadas.

El 17 de febrero de 2005, bajo el Decreto# 243-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, se aprobó una reforma constitucional que incorpora la figura del Hábeas Data, en una redacción acorde a la propuesta hecha pública por C-Libre y conforme la legislación internacional.

En este mismo año la Corte Suprema de Justicia ratificó su posición a favor de derogar la figura del desacato en Honduras (Artículo 345 del Código Penal), por considerar que atenta contra la libertad de expresión al crear "clases privilegiadas". En julio, el Congreso Nacional derogó oficialmente el artículo. Esta fue una de las principales conquistas ciudadanas del año pese a que su trascendencia no pasó de los círculos periodísticos.

De hecho, en el 2005 hubo varias acciones judiciales contra periodistas invocando la figura del Desacato y los delitos contra el honor, las que afortunadamente tuvieron sentencias absolutorias. El primer caso fue el de Frank Mejía, acusado de desacato contra la autoridad, cargo sobre el cual el juez no encontró pruebas que le inculparan. Le siguió, a mediados de 2005, la periodista Rossana Guevara, absuelta del delito de difamación por divulgar información relacionada con la quiebra de bancos en Honduras.

Posteriormente, los comunicadores sociales Carlos Galeas y Suyapa Banegas, ganaron un juicio oral y público, realizado entre el 10 y 12 de octubre en la ciudad de Marcala, en el central departamento de La Paz. Ellos fueron acusados, junto a varios policías, de difamación por difundir un testimonio que evidenciaba la corrupción e implicación de altos oficiales de policía en el delito de contrabando en la zona rumbo a El Salvador.

Finalmente, el caso de Sandra Maribel Sánchez, luego de una larga espera, fue resuelto a su favor pese a las presiones para que la periodista hondureña fuera a la cárcel.

Los fallos judiciales favorables beneficiaron a los periodistas implicados y eso es importante, sin embargo, el simple trámite de los juicios crea un efecto intimidatorio en la prensa nacional, restringiendo la capacidad de informar.

Por su parte, los principales directivos del Congreso Nacional incumplieron su promesa de aprobar la propuesta de la Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data presentada inicialmente por C-Libre y respaldada después por la **Alianza 72**, un grupo de organizaciones ciudadanas que apoyan esa iniciativa. Todos los esfuerzos de incidencia chocaron con el conservadurismo de influyentes grupos de presión y de los propios diputados.

No obstante, a fines de año el Presidente Electo, el liberal Manuel Zelaya Rosales, se comprometió públicamente a incorporar el acceso a la información pública dentro de su propuesta de Ley de Transparencia, cuya aprobación y sanción está prevista para el 26 y 27 de enero del 2006. La calidad de esa ley, si reflejará o no el espíritu de la propuesta ciudadana manifestada por C-Libre, era una incógnita al momento en el cual este informe fue concluido.

Sin duda, el período electoral marcó el estado de la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información en el 2005. Honduras tuvo dos procesos electorales, los comicios primarios (20 febrero) y las generales (27 de noviembre) que impusieron no sólo agendas temáticas sino que mediatizaron el papel de la mayoría de los medios de comunicación social.

Ese contexto caracterizó el curso de las censuras y autocensuras en el país, creando un cuadro frecuente de presiones constantes de funcionarios, aspirantes a cargos de elección popular y dueños de medios de comunicación con respecto al tratamiento sesgado que debía darse a la noticia para uno u otro candidato o partido político.

Además de lo electoral, el contexto de la libertad de expresión también fue influido por la lucha desatada por el gobierno en contra de las "maras" ("guerra contra la delincuencia"), lo que implicó campañas, abiertas y encubiertas, de descalificación o "muerte mediática" en contra de las organizaciones defensoras de los derechos civiles y políticos.

Al mismo tiempo se acentuó la inseguridad que sufren los periodistas activos por el auge de la delincuencia y el crimen organizado. A tono con ese trasfondo el 2005 fue un año más de impunidad en el caso del asesinato del periodista German Antonio Rivas Morales, ocurrido en Santa Rosa de Copán el 26 de noviembre de 2003, sobre cuyo seguimiento no hay resultados favorables en los organismos de

investigación. El avance de las diversas formas de crimen organizado que acechan la economía y la política nacionales, la impunidad total de sus acciones, además de la ineficiencia y politización de los operadores de justicia, hacen del ejercicio periodístico una actividad de alto riesgo en todo el territorio nacional.

El asesinato de Rivas sigue provocando intimidación en el ejercicio periodístico de la región occidental, incluso se extiende a otros sectores, como lo prueba el hecho de la renuncia del alcalde de Santa Rosa de Copán, Juan Carlos Elvir, a su candidatura electoral para optar a otro período debido a las amenazas a muerte que recibió de grupos influyentes que gozan de impunidad.

Vale recordar que la Libertad de Expresión e Información constituye un derecho humano en si misma pero además representa una garantía genérica- como medio de prevención, de defensa o para obtener una reparación- del goce de todos los demás derechos humanos; por ejemplo, el derecho a la libertad de expresión tiene relación directa con el derecho a la vida (los altos niveles de ejecuciones arbitrarias y sumarias, donde los hombres no pueden comunicarse libremente ni ejercer su derechos de petición), y tiene relación con muchos otros derechos individuales. Es incuestionable la presencia de un vínculo históricamente comprobado entre la violación de ciertos derechos humanos fundamentales y las restricciones impuestas a la libertad de expresión e información.

Entre más grandes son los obstáculos que tiene la gente para expresarse, con tanta mayor facilidad se abre el camino a la arbitrariedad y a las violaciones de los derechos humanos fundamentales. El desprecio por el valor de la vida se confirma cada día con una imparable sucesión de homicidios y masacres en diversos puntos del país, sin que haya una voluntad suficientemente clara para promover las garantías del debido proceso como solución de los conflictos.

La cobertura de homicidios y masacres es un tema polémico, pero poco debatido entre los medios periodísticos. El amarillismo y sensacionalismo se imponen al periodismo de investigación y provocan un estado de confusión y desconfianza nacional que impide que el Estado y la sociedad consoliden un verdadero estado de derecho.

Este Informe sobre el Estado de la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información en Honduras, el tercero que presenta C-Libre a consideración nacional e internacional (2003, 2004 y 2005), tiene el objetivo de volver la vista a un conjunto de hechos y circunstancias que no debe pasar inadvertido.

## **Preguntas claves para aprovechar este Informe**

### **¿Cuáles fueron los objetivos principales de C-Libre en el 2005 en materia de libertad de expresión?**

- Recordar al Estado de Honduras su obligación de adecuar la legislación interna, conforme a los parámetros establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos.
- Recomendar al Estado, una vez más, la anulación de la figura del Desacato pues su penalización bajo la categoría de delitos contra el honor es un verdadero obstáculo para el ejercicio de la libertad de expresión e información en el país.
- Aprobar la Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data, conforme a la normativa internacional de los derechos humanos, respetando los principios y alcances de la propuesta consensuada con diversos sectores, actualmente en conocimiento del Congreso Nacional.
- Mantener el reclamo de esclarecer el asesinato del periodista German Antonio Rivas Morales.
- Disponer de los mecanismos idóneos para proteger la integridad física de los comunicadores que enfrentan procesos penales o sufren amenazas por reportar hechos de corrupción, narcotráfico o crimen organizado.
- Exhortar a los dueños de los medios de comunicación a que se empeñen en mantener imparcialidad, independencia y respeto ante los usuarios de la información, así como un adecuado balance de las fuentes, sin exclusividad ni exclusión, que menoscabe la responsabilidad social de las empresas de comunicación, sobre todo en el contexto de un año electoral.
- Informar a la opinión pública internacional y a organismos que defienden la Libertad de Expresión e Información de lo que ocurre en el país en esa materia.

### **¿Qué datos arroja el informe sobre libertad de expresión del año 2005?**

El informe muestra, por un lado, que persisten las violaciones al Derecho a la Información y a la Libertad de Expresión en Honduras, tanto, las propiciadas desde los círculos de poder formales y fácticos, como al interior de los medios de comunicación (que también constituyen formas de poder).

En comparación con el Informe 2004, el estado de la Libertad de Expresión mejoró en algunos aspectos, por ejemplo, se redujo el número de periodistas demandados judicialmente, hubo menos agresiones físicas contra ellos y no hubo muertes que lamentar, al tiempo que se aprobó la figura del Hábeas Data a nivel de la ley de

justicia constitucional y a espera de ser ratificado como garantía constitucional en el Congreso que inicia en el 2006; también se anuló la figura del Desacato. En otros aspectos el panorama se mantuvo o se agravó, entre ellos la permisividad de los periodistas y medios de comunicación a la manipulación política partidaria o la creciente intimidación contra los comunicadores sociales que trabajan en el interior del país. Persistió, además, la impunidad sobre el asesinato de German Rivas.

A nivel de la opinión pública creció la toma de conciencia a favor del acceso a la información pública, aunque la ley no fue aprobada en el período, y de debatir temas de interés público que antes estaban excluidos de la agenda ciudadana y de los medios, como el Hábeas Data o la figura del Desacato. El monitoreo mismo que realiza C-Libre sobre esta temática, y que realiza por tercer año consecutivo, muestra que esa toma de conciencia se da tanto entre los periodistas como entre las fuentes informativas.

### **¿Sobre que puntos principales fue elaborado el Informe?**

El Informe no se limita a puntualizar denuncias de violaciones a la Libertad de Expresión, sino que contextualiza el esfuerzo que se hace en la promoción y defensa del Derecho a la Información y la Libertad de Expresión. Eso es importante para no dejar una impresión sombría de la situación, sino que muestra también avances positivos, entre ellos la reforma constitucional para incorporar el derecho al Hábeas Data.

### **¿Hasta dónde llega el Informe?**

El informe revela una situación y tendencias en materia de Libertad de Expresión, pero no agota el tema puesto que hay muchos casos de censura y autocensura encerrados en las salas de redacción, que no trascienden pero existen.

### **¿Qué tiene de nuevo el contenido de este Informe en relación al 2004?**

Un aspecto diferenciador fue el proceso electoral (elecciones primarias/enero 2005, y elecciones generales, noviembre 2005) que caracterizó la relación entre el poder (público y fáctico) y los medios de comunicación (periodistas y empresarios). Los períodos electorales no son buenos para la Libertad de Expresión en Honduras y el Derecho a la Información, pese a que debiera ser todo lo contrario puesto que el elector debiera contar con los elementos de juicio necesarios para tomar la mejor decisión en el momento de ejercer su

derecho al sufragio. El año electoral sometió a la prensa a una agenda proselitista y por lo tanto unilateral y sin equilibrios.

### **¿Cuáles son los grandes obstáculos encontrados que afectan la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información?**

La situación fue similar a la del 2004. El primero, no adquirir conciencia sobre estos derechos, y colocarlos por detrás de las labores del periodismo o de las mismas exigencias ciudadanas. Ello permite que se les violente a diario, muchas veces a vista y paciencia de todos. Alarma que en muchos medios de comunicación la censura sea tomada como algo "normal", a lo que el periodista debe habituarse, y eso no es, ni debe ser así. Luego, afecta el marco intimidatorio que propician algunas leyes, la secretividad con que se maneja la información pública y la impunidad misma del sistema.

### **¿Se incrementaron o disminuyeron las amenazas a la libertad de expresión el 2005 en relación con el 2004?**

En realidad no se trata simplemente de estadísticas, sino de derechos y de poder.

### **¿Cómo anda Honduras en lo referente al acceso a la información pública?**

Ha sido muy importante todo el debate que C-Libre ha propiciado alrededor del proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data. Importante porque no ha sido producto de una misa negra, sino de una consulta con un alto contenido pedagógico puesto que ha permitido a los participantes, entre ellos diputados al Congreso Nacional, profundizar en el Derecho a la Información, y asumirlo como un derecho personal y social, a la vez; vinculante con el respeto a otros derechos. También ha propiciado investigaciones interesantes, entre ellas conocer el grado de apertura de la institucionalidad pública al derecho de los usuarios a estar informados de sus actividades.

### **¿Y cómo evolucionó este año el contexto de la comunicación social en el país?**

Honduras prosiguió sus pasos encaminados a ser una sociedad mediática. El auge de la televisión es impresionante, sobre todo a nivel local y regional, aprovechando las facilidades tecnológicas del cable.

El acceso a Internet creció en el país, desplegando su potencial. De hecho, este año la red sirvió como un canal de propaganda política

alternativa. Ahora hay otras fuentes a las que se puede acudir en busca de información veraz, complementaria y de contraste. Además de CONEXIHÓN.COM, el público puede acceder de manera gratuita a publicaciones como Revistazo.com, Proceso.hn, Hondudiaro, y páginas web de alto contenido informativo, como la del Centro de Documentación de Honduras y la del Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH). En lo que concierne a prensa escrita destacó este año la continuidad de El Libertador, una publicación mensual caracterizada por su denuncia de hechos que considera irregulares. Su Director, Johnny José Lagos, informó a C-Libre que las amenazas en su contra prosiguieron desde principio a fin del 2005.

### **¿Goza la sociedad hondureña de un mayor derecho a la Información?**

El informe no responde de manera directa a esta pregunta, pero los hechos confirman que persiste la intolerancia del poder público a ideas diferentes y que esa intolerancia moviliza al Estado para reprimirlas y advertir a otras fuentes que no tienen derecho a disentir. Pero, de nuevo saltan los contrastes, cada vez es mayor el número de personas que reclaman una información de calidad, es decir, la más verídica y completa posible.

### **¿Cómo el contenido de este informe puede ayudar a generar conciencia en los periodistas sobre la importancia del respeto a la libertad de expresión y el derecho a la información pública?**

El primer público meta de este Informe es el gremio periodístico, le sigue la ciudadanía y el Estado, así como la comunidad internacional. Cada uno de esos sectores encontrará datos y elementos de juicio útiles para formar su propia opinión y propuestas

### **¿Cómo ayudan este tipo de informes a que cese la represión contra la prensa, garantizando el cumplimiento de los tratados internacionales que se refieren al tema de libertad de expresión?**

Honduras está suscrita a tratados internacionales y de derechos humanos que garantizan la libertad de expresión. Sus leyes nacionales también hacen referencia al tema, el punto es que se respeten esos compromisos y que la prensa también se convierta en un actor a favor del Estado de Derecho, no sólo a través de C-Libre, sino también en el ejercicio diario de los periodistas, reconociendo que son los ciudadanos los verdaderos depositarios del Derecho a la Información.

# **INFORME CRONOLOGICO SOBRE EL ESTADO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION**

## **ENERO**

**5:** El periodista Carlos Ismael Galeas denunció que es objeto de intimidaciones por parte de funcionarios públicos tras revelar un testimonio que implica a policías superiores en el contrabando del café.

Galeas es el director de noticias de la emisora San Miguel, en la ciudad de Marcala, departamento de La Paz y durante el mes de diciembre del año 2004 hizo público un testimonio de un oficial de policía donde se manifiesta los nombres de varios agentes aduaneros implicados en el contrabando de productos.

Uno de los mencionados en la grabación es Pedro Pereira, oficial de la aduana de Pasamonos en la frontera con El Salvador, esposo de la fiscal Siomara Benítez. De acuerdo al comunicador social, la fiscal Benítez, esposa de uno de los implicados, le ha pedido que le entregue la grabación aduciendo que ha cometido el delito de obstrucción a la justicia. Posteriormente, la Fiscal formalizó la demanda judicial.

**8:** La policía detuvo al periodista Frank Mejía porque fue a protestar en contra del alcalde Miguel Pastor mientras se hacía la inauguración de las obras de remodelación del Parque Central de Tegucigalpa. En la remodelación fueron derribados varios árboles, lo que motivó una protesta pública de Mejía. Posteriormente, Mejía fue acusado por el delito de "desacato".

**19:** El Congreso Nacional aprobó una moción presentada por el diputado nacionalista Abelardo Díaz Escoto en la que se instruye "a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y al Tribunal Supremo Electoral para que, de inmediato, en coordinación con los partidos políticos que han programado elecciones internas, a verificarse el 20 de febrero del año en curso, propicie mediante cadena nacional espacios televisivos y radiales gratuitos". Diputados de las cinco bancadas en el Congreso Nacional apoyaron la moción propuesta por un nacionalista de "Nuevo Tiempo".

**25:** La Asociación de Medios de Comunicación y la Asociación Nacional de Radiodifusores de Honduras (ANARH) publicaron un comunicado en el cual se pronuncian "en contra de la arbitraria e

ilegal moción que el pasado 19 de enero se introdujo en el Congreso Nacional para obligar a los medios de comunicación electrónicos a integrar cadenas al servicio de partidos políticos o movimientos para publicitarse gratuitamente”.

El comunicado advierte que las cadenas ordenadas por el Gobierno tienen que ceñirse a lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento de Cadenas Nacionales de la Ley del Sector de Telecomunicaciones, que señala que tales transmisiones deben realizarse en casos de desastres naturales o de extrema urgencia.

**27:** El 27 de enero, Frank Mejía enfrentó una audiencia de conciliación y en ella el juez German García, del Juzgado de Letras Penal Unificado de Tegucigalpa, declaró sin lugar la acusación al no encontrar pruebas para acusar al comunicador por el delito de desacato.

## **FEBRERO**

**1:** El director general de Servicios Especiales Preventivos, Jaime Banegas Zerón, advirtió que acusará ante los tribunales a los fiscales y periodistas que lo criticaron por su solicitud a la Corte Suprema de Justicia de desistimiento de varios juicios por corrupción en los cuales están implicados ex altos funcionarios de gobierno, entre ellos el ex Presidente Rafael Callejas (1990-1994).

**9:** El Tribunal Supremo Electoral (TSE) emitió una nueva resolución en la que ordena a los medios de comunicación no publicar propaganda con mensajes acusatorios.

**11:** El Tribunal Supremo Electoral, TSE, declaró sin valor y efecto la resolución que ordenaba a los propietarios, directores y gerentes de medios de comunicación impedir la divulgación de anuncios o mensajes que incriminaran a funcionarios públicos o a candidatos a cargos de elección popular.

El máximo organismo en materia electoral emitió una nueva resolución en la que rectifica bajo el argumento de que en la primera “se cometió un error en la redacción atribuyéndole responsabilidad” a los dueños y personal ejecutivo, situación que también incluía a las empresas de publicidad del país.

**11:** La magistrado de la Corte Suprema de Justicia, María Elena Matute, interpuso una querrela por difamación e injurias graves contra dos ejecutivos de diario La Prensa. Ese diario publicó el 1 de febrero pasado, que la magistrado estaría recibiendo 12 millones de

lempiras por retirarse de la Corte Suprema de Justicia, para que unos parientes suyos (su hijo Marco Tulio Hernández y su cuñado Juan Orlando Hernández) estén habilitados legalmente para ser candidatos a diputados, afirmó el apoderado legal y hermano de la magistrado, Oscar Raúl Matute.

**1-15:** La Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia tendrá que decidir sobre dos recursos de casación interpuestos a las sentencias contradictorias que ha tenido el periodista Renato de Jesús Álvarez, en los procesos judiciales incoados en su contra, ambos, por delitos de difamación y calumnia. Mientras la Sala de lo Constitucional no se pronuncie sobre el Recurso de Amparo, la Sala de lo Penal no puede dar una respuesta a los recursos de casación, porque así lo establece la ley.

**18:** Fracasó una Audiencia de Conciliación en el caso de los periodistas Carlos Galeas y Suyapa Banegas versus la Fiscal Siomara Benítez.

**15-30:** La oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad cerró oficialmente la investigación sobre unos disparos que efectuó un agente policial contra la sede de diario La Tribuna en el 2004. La acción fue considerada responsabilidad del sujeto "en estado de ebriedad", no un atentado. La explicación no convenció al diario La Tribuna.

## **MARZO**

**4:** La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), con sede en Washington, conoció recientemente el informe "Situación del Derecho a la Información y Libertad de Expresión en Honduras" que contiene un seguimiento continuo sobre la violación de este derecho universal, tanto por parte de autoridades del gobierno, como por los dueños de medios de comunicación y los políticos.

El Informe elaborado por el Comité por la Libre Expresión (C- Libre) fue presentado por los periodistas Félix Molina y Manuel Torres Calderón, miembros de este organismo, el pasado 4 de Marzo de 2005 en las sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**1-15:** En un diálogo regional a través de videoconferencias que promueve el Banco Mundial, el asesor presidencial en materia de Seguridad, Ramón Romero, anunció la determinación del gobierno de Honduras en no presentar un proyecto paralelo de ley de Acceso a la Información Pública- como se había estipulado-en vista que existe en

el Congreso una iniciativa introducida por un organismo de sociedad civil como es el Comité por la Libre Expresión (C-Libre).

“Antes de iniciar mi comparecencia quiero anunciar que el Gobierno del presidente Maduro ha tomado la decisión de no presentar ningún proyecto de ley; y avala la iniciativa de C-Libre que al parecer es el resultado de un amplio consenso, y el gobierno considera oportuno aunar esfuerzos en este sentido”, dijo Romero, en representación del ministro de la Presidencia, Luis Cosenza.

**15:** Según una evaluación de la SIP, en Honduras en los últimos seis meses se produjeron “serias amenazas” a la libertad de prensa, especialmente durante las elecciones primarias celebradas el 20 de febrero en la que los medios electrónicos fueron “sometidos a los designios del gobierno”.

**18:** Tras un año de fuertes polémicas, interpretaciones y consultas, la Cámara Legislativa enmendó la reforma constitucional al artículo 182, que crea la figura del Hábeas Data como una nueva garantía ciudadana. El anuncio fue hecho a través del diario oficial “La Gaceta” en su edición de febrero de 2005, en poder de C-Libre. La ratificación final para elevarla como garantía ciudadana, por ser reforma a un artículo constitucional, estará a cargo del próximo congreso del 2006.

La reforma constitucional ratificada en el Congreso, en lo concerniente al hábeas data establece lo siguiente: *“Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre si misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla y/o enmendarla”.*

**15-30:** La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Vilma Morales, manifestó que los medios de comunicación deben regular aquellos programas que incitan a la violencia. Morales apuntó que los medios tienen que “informar objetivamente”, para orientar a la sociedad.

## **ABRIL**

**1-15:** Representantes del Comité por la Libre Expresión (C- Libre) informaron a los diferentes sectores de esta ciudad los avances y estancamientos que ha tenido el país en materia de libertad de expresión y derecho a la información en Honduras, y la incidencia que se realiza a nivel nacional e internacional para que el Congreso Nacional apruebe lo más pronto posible la Ley de Acceso a la Información Pública.

Los periodistas Félix Molina y Lucila Fúnes expusieron el contenido del informe sobre libertad de expresión 2004, ante más de 43 representantes de la sociedad civil, entre ellos: periodistas, profesionales del derecho, catedráticos, estudiantes universitarios, dirigentes campesinos y de Organizaciones No Gubernamentales.

**13:** El periodista estadounidense Luis Costa Ribas manifestó, en una charla ofrecida a periodistas hondureños, que la política y el periodismo no son compatibles por lo tanto los periodistas que aceptan una candidatura a cargo de elección popular deben renunciar inmediatamente a su profesión porque el poder seduce.

**14:** En Honduras existen muchos programas, tanto radiales como televisivos, que influyen bastante en la población infantil, los cuales tienen que ser regulados y controlados por las autoridades gubernamentales, manifestó la gobernadora política de Cortés, Ilsa Díaz Zelaya, quien anunció que elevará una petición a los diputados del Congreso Nacional para que se emita una ley de responsabilidad social para los medios de comunicación. (Esa iniciativa nunca se concretó)

**21:** En una acción violatoria a la libertad de expresión, autoridades de la Secretaría de Salud notificaron una audiencia de descargo a los relacionadores públicos del Hospital Escuela por permitir a los periodistas de los diferentes medios informar sobre una huelga en el sector salud.

La notificación fue extendida a Inés Galeas y Alejandro Machado por el jefe de personal del centro asistencial, José Maximiliano Sabillón, a petición de la oficina de Relaciones Públicas de la Secretaría de Salud, que encabezan las periodistas María Antonia Membreño y Nancy Padilla. Esta última, acusó a sus colegas de ser anti éticos, por andar apoyando las huelgas y protestas del resto de empleados de dicha Secretaría y por andar prestando equipo a los periodistas para realizar las transmisiones respectivas.

**29:** Los periodistas Nelson Fernández y Luis Fuentes, director y jefe de redacción del diario La Prensa, que se edita en la ciudad de San Pedro Sula, evitaron ir a un juicio oral y público tras llegar a un acuerdo de conciliación con una magistrada de la Suprema Corte luego de una querrela por los delitos de difamación y calumnia.

En declaraciones al Comité por la Libre Expresión (C-Libre), el director de La Prensa, Nelson Fernández, dijo que la conciliación se produjo el jueves 28, "en los términos más respetuosos y favorables para el ejercicio de la libertad de expresión".

“Nosotros nos disculpamos con la magistrada María Elena Matute en el sentido que cometimos un lamentable error en la publicación por la cual se nos querelló, y que en ningún momento nosotros ni el medio de comunicación pretendíamos dañar su honor e imagen”, dijo Fernández.

**15-30:** C-Libre invitó al experto mexicano en Derecho a la Información, Ernesto Villanueva, quien se reunió con parlamentarios miembros de la Comisión Dictaminadora de la Ley de Acceso a la Información Pública y explicó la importancia para el país de contar con un instrumento jurídico de esa naturaleza.

## **MAYO**

**3:** Coincidiendo con el Día Mundial de la Libertad de Expresión, en el departamento de La Paz, los periodistas Carlos Galeas y su esposa, Suyapa Banegas, fueron notificados de un juicio oral y público en su contra, previsto para el mes de septiembre, por difundir en sus espacios noticiosos una información vinculada con el contrabando de café en la zona, que implica a importantes funcionarios policiales.

También, el director del periódico “El Libertador”, Jhony Lagos, declaró al Comité por la Libre Expresión (C-Libre) que sigue siendo objeto de intimidaciones y amenazas mediante llamadas anónimas en horas de la noche.

**3: Libertad de Expresión**, así se titula el editorial de Diario Tiempo, que indica que la libertad de expresión es la primera entre todas las libertades, pues de ella depende la existencia de las demás. Por lo mismo la libertad de expresión es un derecho humano fundamental, hasta ser hoy en día un “derecho humano internacional”, y, por lo tanto, obliga su defensa por todos los medios en lo interno y en la comunidad mundial.

**12:** La Asociación de Fiscales de Honduras exigió al Fiscal General, Ramón Ovidio Navarro que aclare sobre pagos a supuestas agencias de publicidad hasta por 60 mil lempiras por campañas publicitarias inexistentes.

**13:** Ante la denuncia de la Asociación de Fiscales sobre las irregularidades en la contratación de publicidad, el fiscal general Ovidio Navarro negó tales aseveraciones y aseguró que tampoco han pagado para desacreditar algún movimiento.

Navarro envió una nota a ese rotativo en la que se establece : Quiero referirme a declaraciones y a un documento denominado “La Asociación de Fiscales pide cuentas claras al Fiscal General” que se

produjeron bajo la responsabilidad de dos personas ex fiscales del Ministerio Público y a quienes no reconocemos como directivos de la mencionada asociación. En relación al cumplimiento de un contrato al cual se refieren las personas protagonistas de la noticia y del documento, se destaca que el Ministerio Público asume obligaciones contractuales con diversas personas naturales o jurídicas mediante los procedimientos legales y dentro del marco de las reglas aplicables a esos contratos y en su caso a los proveedores, por lo que en ningún momento se ha cometido irregularidad alguna, tal como ocurre con cualquier empresa de publicidad o medio para efectos institucionales como es el caso de anuncios, o cualquier actividad que requiera el pago de servicios según lo describa el contrato. Tales operaciones se han realizado normalmente en toda época por la institución y el otro contratante.

**19:** Honduras abandonó la lista de 17 países que bajo la figura del delito de desacato intimidan y coartan el ejercicio de la libertad de expresión en las Américas, luego que la Suprema Corte de Justicia mediante la Sala de lo Constitucional, acordara el 19 de mayo de 2005, derogar esa figura de la legislación nacional por considerar que creaba castas privilegiadas entre los ciudadanos y violaba normas fundamentales de la Constitución.

En una resolución histórica y a casi dos años de haberse interpuesto un recurso de inconstitucionalidad para derogar el desacato, la Sala de lo Constitucional de la Corte de Justicia, acordó su eliminación por unanimidad bajo el argumento que contradecía lo dispuesto en los artículos 60 y 72 de la Constitución relativos a la libertad de expresión y el derecho al honor.

En su resolución, de ocho páginas, la Sala de lo Constitucional establece que “la tendencia de las democracias modernas, es la eliminación de las Leyes de Desacato, por considerarlas contrarias al derecho de igualdad ante la ley y una limitante al ejercicio del derecho de libertad de expresión, al establecer un fuero de excepción a favor de los funcionarios públicos, tal y como se recoge de los diversos informes y recomendaciones del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos; asimismo la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión señala en su principio número 11: que “Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como “leyes de desacato atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”.

Los magistrados también argumentan que recientemente el Estado hondureño decidió abolir la figura de la inmunidad para todos los

funcionarios públicos, incluyendo los Presidentes de los tres poderes del Estado, y, por tanto, la figura del desacato entraba en contradicción porque limitaba las acciones de transparencia y rendición de cuentas que intenta impulsar esta nación centroamericana.

El delito de desacato se sancionaba con reclusión de dos (2) a cuatro (4) años "a quien amenace, calumnie, injurie, insulte o de cualquier otro modo ofenda en su dignidad a una autoridad pública con ocasión del ejercicio de sus funciones, ya sea de hecho, de palabra o por escrito. Si el ofendido fuere el Presidente de la República o alguno de los altos funcionarios a que se refiere el Art. 325, anterior, la reclusión será de tres (3) a seis (6) años".

La magistrada Sonia Marlina Dubón, responsable de la redacción de la resolución de la Corte, declaró al Comité por la Libre Expresión (C-Libre), que "hemos dado un gran paso a favor de la libertad de expresión y la figura del delito de desacato es historia ya en Honduras. Hemos abandonado esa lista negra de países que se resisten a democratizar con fuerza y coherencia sus sistemas". La resolución de la Corte se produjo previo a la celebración el 25 de mayo del "Día del Periodista" en Honduras.

**26:** La Sociedad Interamericana de Prensa, SIP, destacó que la reciente derogación de la figura del desacato en Honduras representa un paso firme hacia la consolidación democrática y el respeto a la libertad de prensa y de expresión en ese país centroamericano.

**31:** Dos funcionarios municipales y un asesor del alcalde de esta ciudad querellaron por el delito de difamación derivada de actos constitutivos de injurias, al periodista de radio y televisión, Manuel Santiago Cerna.

Los querellantes son el gerente financiero de la municipalidad sampedrana, Igmara Gonzáles Figueroa, el director de comunicaciones y estrategias de la alcaldía, Serapio Umanzor y el asesor de Oscar Kilgore, Daniel Alberto Otero Muñoz.

El querellado –opositor de la administración municipal– es Licenciado en Derecho y trabaja para Canal 6, donde conduce los programas "Al Punto", que se transmite los domingos por la noche y "Elecciones 2005", que se emite cada mañana de lunes a sábado.

Junto a la querrela fue adjuntada una grabación del programa "Al Punto", en su emisión del domingo 22 de mayo, en donde Cerna dice que recibió amenazas vía mensajitos a su celular y pide que se investigue a los ahora querellantes por cualquier incidente que le

pueda pasar a él y a su familia. Finalmente, el periodista Cerna, evitó ir a un juicio oral y público porque los querellantes desistieron de continuar el caso.

## **JUNIO**

**2:** “No es fácil publicar la verdad en este país”, dijo el embajador de los Estados Unidos, Larry Palmer, en un breve, mensaje a comunicadores en el marco de una celebración que esa misión diplomática ofreció con motivo del Día del Periodista. El diplomático resaltó la importancia de ese derecho humano en toda democracia y aludió al compromiso de “librar una guerra por la libertad de expresión”.

**7:** Por unanimidad, la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte, dejó sin validez una querrela en contra de la periodista Rossana Guevara, directora del noticiero TN5, Canal 5, de la corporación Televisión, quien fuera acusada en agosto de 2003 por el delito de difamación y calumnia. La resolución se tomó casi dos años después.

**16:** La presidenta del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal, Patricia Rodas Baca, acusó al Partido Nacional de estar abusando del poder con cadenas nacionales de radio y televisión, poniendo al candidato Porfirio Lobo Sosa a dar informes que corresponden al Presidente de la República y a hacer promesas que además de mentirosas corresponden a su actividad política.

**27:** “La libertad de expresión puede ser violada de diversas maneras; y una de ellas es mediante la publicación de informaciones falsas y acomodándolas a la conveniencia de intereses particulares o institucionales, señala el editorial de Diario Tiempo, titulado “Fraude informativo”.

**29:** Los periodistas no corren riesgo en el ejercicio de su trabajo si no se meten a fondo en temas complicados como los del narcotráfico, la prostitución infantil o el tráfico de menores, dijo el periodista italiano Mauro Cerbino, en el marco del seminario sobre cobertura en ambientes de riesgo que imparten expertos de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

**15-30:** Los periodistas Eduardo Maldonado y Esdras Amado López, directores de dos programas de radio y televisión, fueron querrellados por una institución financiera de la que es accionista Johny Kafati, Ministro Asesor del Gobierno en temas de Vivienda. Ambos fueron acusados por difundir información relacionada con una transacción comercial entre la Asociación de Ahorro y Préstamo La Constancia y el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos. La

demanda es por difamación constitutiva de calumnias. Un Tribunal de Sentencias de la Corte Suprema de Justicia, citó a los comunicadores a una audiencia de conciliación prevista para el 19 de julio de 2005. En caso de no prosperar la conciliación, los periodistas irían a un juicio oral y público, según lo establece la Ley.

## **JULIO**

**1:** El presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Arístides Mejía, aclaró que no existe ninguna amenaza a los medios de comunicación social del país para impedirles publicar encuestas políticas en este momento, ya que la ley sólo lo prohíbe dentro de los noventa días antes de las elecciones generales. Mejía reaccionó en estos términos luego que el miércoles anterior se publicará una nota de prensa en donde se señalaba que el TSE amenazaba a los medios de comunicación que publicarán encuestas políticas.

**1-15:** Nuevas amenazas se ciernen sobre la prensa en occidente, al registrar el Comité por la Libre Expresión nuevos testimonios de comunicadores que se sienten intimidados en el ejercicio de su profesión por cubrir información vinculada al crimen organizado:

- En el municipio de San Marcos de Ocotepeque, el comunicador social y corresponsal para la radio copaneca "La Voz de Occidente", José Alemán, señaló que a raíz de una serie de denuncias realizadas por su programa informativo "Noti Prensa", que es transmitido por la radio local "Sabor Latino", fue víctima de un atentado al finalizar su programa hace seis meses.

Alemán indicó que en enero de 2005, transmitió las denuncias que se referían a la falta de agua potable en distintos barrios del municipio. "Yo hice un llamado al señor alcalde Sergio Andino Mejía, pero también me hice presente a la municipalidad para consultarle directamente por qué no se estaba abasteciendo de agua potable a estos barrios. Su respuesta fue responsabilizar de lo sucedido al fontanero municipal por no hacer su trabajo".

El 13 de enero, a las seis de la tarde, el periodista recibió una llamada anónima donde le manifestaron que lo estarían esperando. Cuando se dirigía hacia su casa de habitación, varios sujetos dispararon en dos oportunidades al comunicador quien logró salir ileso. Alemán no logró identificar a ninguno de los sujetos que atentaron contra su vida y tampoco puso la denuncia ante la policía.

- El periodista Elder Martínez, corresponsal para la capitalina emisora HRN, en el departamento de Copán y director del programa "La

Verdad de Frente”, que se transmite por la emisora local Virtud Stereo, en La Virtud, Lempira, dijo que está pensando retirarse del periodismo, luego de ser amenazado por transmitir denuncias en contra del alcalde de esa localidad, Mariano Jiménez. Las denuncias estaban vinculadas a un presunto abuso de autoridad por parte del edil.

Las amenazas no fueron realizadas directamente por el alcalde sino por grupos políticos ligados al Partido Liberal. “Estos grupos se sintieron afectados porque se cuestionó la función pública del alcalde que violando lo acordado en las sesiones de Corporación, imponía sus propias leyes y reglas”, dijo Martínez.

**6:** Dirigentes de C-Libre demandaron al Congreso Nacional acelerar la elaboración del dictamen de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública. En un plantón ejecutado por varias horas en los bajos de la Cámara Legislativa, los miembros de la entidad y de otras no gubernamentales instaron a la comisión de dictamen que concluya cuanto antes su trabajo para que el documento sea sometido al pleno a la brevedad.

**11:** Los directivos del Colegio de Periodistas de Honduras (CPH) y del Instituto de Previsión del Periodista (IPP) se rehúsan a dar información detallada sobre la situación financiera de esta última entidad, bajo el argumento que es una institución gremial privada, aunque recibe aportaciones del gobierno.

Diario Tiempo ha intentado por varios medios una entrevista con las autoridades del IPP para complementar una serie de trabajos con relación a todos los institutos de previsión social, supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y los que tienen su propia auditoria. Tiempo, según el Colegio de Periodistas, es uno de los medios morosos con el IPP.

Contrario al resto de los demás institutos que abrieron sus puertas y permitieron el acceso a la información, los directivos del IPP solicitaron un cuestionario.

El presidente del Colegio de Periodistas, Juan Ramón Mairena, respondió en varias ocasiones que toda información debe contar con el visto bueno de la junta directiva que en una reunión no aprobó que se le realizara la entrevista al gerente del IPP, Omar Calderón.

**12:** En reunión con el presidente de la Comisión de Dictamen del Congreso Nacional sobre la Ley de Acceso a la Información Pública y Habeas Data, el diputado nacionalista Ángel Escobar, representantes

de organizaciones sociales conocieron los argumentos de quienes se oponen a la aprobación de la Ley.

En la cita participaron José León Aguilar y Ana Pineda por la Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (Foprیده), Edmundo Orellana y Jacobo Cáliz de la Coalición para el Fortalecimiento de la Justicia, Leo Valladares de la Asociación para una Ciudadanía Participativa (Aci- Participa), Ronald Barahona como representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep) y miembros de C-Libre. En su exposición Escobar manifestó que hay personas que le han llamado para decirle que tenga cuidado con esta iniciativa, y otras (de su partido) le han sugerido que “le de largas al asunto”. Asimismo, hay personas que le han manifestado “que esta ley va a limitar a los funcionarios públicos”.

**19:** Tras fracasar una audiencia de conciliación en el Tribunal de Sentencias de la Suprema Corte de Justicia, los periodistas Eduardo Maldonado y Esdras Amado López, directores de dos programas de radio y televisión, se preparan a enfrentar un juicio oral y público por difamación y calumnia, tras difundir información relacionada con una transacción comercial entre una organización financiera- cuyo principal accionista es un ministro asesor del gobierno- y el principal instituto de jubilaciones y pensiones de los empleados públicos del país.

Eduardo Maldonado, director del programa televisivo “Hable como Habla”, que se transmite por el canal 11, y del programa radial “Interpretando la noticia”, de la radio Globo y retransmitido en directo por el canal 66, dijo al Comité por la Libre Expresión que “llegamos con el mejor de los ánimos de conciliar, pero la parte querellante no quiso. Nos vamos a un juicio y estamos listos para ello”.

“Siento que sectores poderosos me están persiguiendo por las denuncias que hemos hecho en el caso Kafatti, donde lo único que hicimos fue informar al público de una transacción comercial con aparentes visos de irregularidad”, dijo López.

López denunció a C-Libre que ha sido objeto de una serie de intimidaciones sutiles que van desde controles para ver el operamiento legal de su canal y radioemisora, entre otros.

**22:** La sociedad mercantil Embotelladora de Honduras, S.A. (EMBOHSA) presentó a través de su apoderado legal Oscar Raúl Matute, una querrela por el delito de difamación por calumnias e injurias contra diario La Prensa y su presidente y editor, Jorge Canahuati Larach. EMBOHSA considera que diario La Prensa ha venido sosteniendo una campaña sistemática que pretende

demostrar que la empresa establecería su planta productora en un área que dañaría el Acuífero de Sunseri en la ciudad de San Pedro Sula.

**25:** La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) recibió el fin de semana una denuncia que revela una campaña de intimidación de un sector económico que pretende operar una embotelladora de refrescos sobre el principal reservorio de agua de San Pedro Sula.

La denuncia fue enviada a la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP luego que la Embotelladora de Honduras SA, propiedad de Róger Valladares, presentó en los tribunales una querrela contra el diario La Prensa, el periódico que ha dado amplia cobertura al caso. La querrela alcanza al editor del diario, Jorge Canahuati Larach, también editor del El Herald y accionista de una de las principales empresas que comercializan agua en Honduras.

**27:** El Congreso Nacional aprobó por unanimidad una resolución emitida por la Corte Suprema de Justicia en la cual declara inconstitucional la figura del Desacato.

**28:** El Congreso Nacional ordenó publicar en el diario oficial La Gaceta la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia (CSJ), en la que se declaró inconstitucional el artículo 345 del Código Penal, que tipifica el delito de desacato.

**28:** El Colegio de Periodistas de Honduras (CPH) manifestó su oposición al proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data, luego de reunirse con la Comisión de Dictamen que preside el diputado Ángel Escobar.

A la cita acudieron además el parlamentario liberal Bernardo Rivera y el asesor legal del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Armando Urtecho, entre otros. También fueron invitados los miembros de la Asociación de Medios de Comunicación, sin embargo, a última hora desistieron de hacerlo, luego de argumentar que se dejaría representar que se dejarían representar por el COHEP del cual son miembros.

“De acuerdo a lo que hemos conocido del COHEP esta ley convierte toda la información privada en pública y pone en riesgo la información en poder de las empresas”, sostuvo el Presidente del CPH.

**28:** El presidente del Grupo Continental y presidente del Consejo Editorial de Diario TIEMPO, Jaime Rolando Rosenthal Oliva, presentó

personalmente ante el Tribunal de Sentencias una querrela por el delito de difamación contra el presidente del Consejo de Administración y editor de Diario La Prensa, Jorge Canahuati Larach. Rosenthal Oliva, dijo que los ataques que ha recibido en los últimos días en publicaciones de ese tabloide son “infundados y mentirosos” y afirmó que por esa razón presentó una queja ante la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

**29:** Los jueces Ricardo Pérez, Ramón Enrique Barrios y Alba Leticia Bueso, integrantes del Tribunal de Sentencia, Sala C, emitieron una resolución declarando, por unanimidad, inadmisibile una querrela que la empresa Embotelladora de Honduras, Embohsa, interpuso contra el presidente del Consejo de administración de Diario La Prensa, Jorge Canahuati Larach.

## **AGOSTO**

**2:** Un Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula admitió una querrela en contra de Diario La Prensa, por publicar una denuncia de pobladores de la Divina Providencia en contra de Banco Continental y de su representante, el banquero Jaime Rosenthal. De acuerdo con el demandante, hubo “malicia” en su contra en las dos notas publicadas.

**3:** “Libertad de Expresión”, así se titula el editorial de Diario Tiempo, propiedad del banquero Jaime Rosenthal, donde menciona que “entre nosotros, por falta de cultura o porque nos pasamos de listos, existe la tendencia al abuso de la libertad, sobre todo de la libertad de expresión. Y, como el sentido común nos lo indica, el peor daño que se le hace a la libertad es abusar de ella, más aún si el abuso se simula como defensa caballeresca de la libertad de opinión o de expresión”.

**4:** El Tribunal de Honor del Colegio de Periodistas (CPH) emitió un comunicado en el cual manifiesta que vigilarán y castigarán a todos los periodistas afiliados a esa institución que no cumplan con las leyes y reglamentos establecidos. Además procederán judicialmente contra las personas que ejercen ilegalmente el ejercicio de la profesión y a las empresas o medios de comunicación que tengan dentro de su personal personas que no sean periodistas.

El Colegio de Periodistas dice que para salvaguardar el ejercicio de la libertad de prensa se hace necesario el fiel cumplimiento de las leyes de la República y que en el ámbito nacional proliferan programas periodísticos dirigidos por personas que no gozan de la categoría de periodistas afiliados al Colegio de Periodistas de Honduras.

**4:** Debemos admitir que estamos sorprendidos por las críticas que han dado a conocer el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y el Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), ante la eventual aprobación de una ley que garantice a los ciudadanos el libre acceso a la información, señala un artículo de opinión, titulado "Acceso a la Información", del columnista Amilcar Santamaría.

"En el primer caso asombra que una organización gremial construida sobre los principios de la libre competencia, la libre empresa, el libre comercio y todos los demás valores propios de la Organización Mundial de Comercio (OMC), vea con temor o desconfianza un paso más en la construcción de la sociedad democrática...a la sorpresa se agrega la incredulidad, habida cuenta que no entendemos cómo nuestra profesión, edificada sobre inmensos sacrificios y hasta inmolaciones de miles de colegas que han muerto víctimas de la guerra, la opresión, el totalitarismo y otras atrocidades, podría sobrevivir y tener un genuino valor social si los hombres y mujeres de prensa no tienen acceso a la verdad.

**5:** El Tribunal de Honor del Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), emitió un comunicado mediante el cual informa su disposición de hacer investigaciones sobre el ejercicio profesional de la comunicación social y "adoptar medidas de salvaguarda al respecto", lo que significa considerar ilegal el trabajo periodístico de cualquier persona que no esté afiliada al Colegio.

**9:** La Asociación de Medios de Comunicación, publicó un comunicado en el cual sostiene la necesidad de respetar la Libre Emisión del Pensamiento. El comunicado sostiene que hay excesos al respeto en los medios, pero no asume responsabilidades ante los mismos. A continuación el texto:

**10:** "Ya era tiempo", así se titula el editorial de Diario Tiempo, que señala que ya era tiempo que la Asociación de Medios de Comunicación se pronunciara en reivindicación de "un periodismo objetivo y orientador" como la mejor defensa y afirmación de la libertad de expresión en Honduras.

Indica que ya era tiempo que, por encima de los errores del pasado, se formule el compromiso ante la Nación de que "tanto los propietarios de los medios como las instituciones gremiales del periodismo debemos velar por la Libre Emisión del Pensamiento con alto sentido profesional a fin de enaltecer una labor que, ejercida con responsabilidad y espíritu orientador, enaltece, dignifica y enorgullece...La corrupción y el abuso de la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo ha llegado a extremos insólitos de responsabilidad en nuestro país, menoscabando la integridad de las

personas, del ser colectivo y de las instituciones lo cual ha creado una situación generalizada de irrespeto e insolidaridad entre los hondureños”, indica el editorial.

**10:** El comisionado nacional de los Derechos Humanos, Ramón Custodio López, manifestó que es “innecesaria” la Ley de Acceso a la Información Pública porque él está facultado para exigir cualquier información requerida.

La referida ley está en proceso de discusión en el Congreso Nacional con los diferentes sectores sociales. Gremios como el Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), la Asociación de Medios de Comunicación y el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) se han pronunciado en contra.

“Son innecesaria leyes especiales porque yo puedo ejercer y ofrezco mis servicios para obtener cualquier información de interés público”, señaló.

**12:** El Colegio de Periodistas de Honduras (CPH) ratificó en un comunicado público su oposición a la Ley de Acceso a la Información Pública y la Transparencia en la gestión estatal, al tiempo que acusó al Comité por la Libre Expresión (C-Libre), una coalición de periodistas y organismos de sociedad civil, de impulsar con el proyecto de ley una campaña de desestabilización y desprestigio en su contra.

Bajo una redacción incongruente y confusa, el CPH reveló que se ha opuesto a la entrega de la personería jurídica de C-Libre porque pretende ser una “organización paralela” al Colegio de Periodistas “usurpando atribuciones que por Ley únicamente le competen al CPH”.

**Para constancia histórica de la oposición de una organización de periodistas a la aprobación de una Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data se reproduce el comunicado textual del CPH.**

### **COMUNICADO PÚBLICO**

El Colegio de Periodistas de Honduras (C.P.H.) a sus afiliados en particular y a la opinión pública en general, comunica lo siguiente:

1.- Que en enero de 2000, después de múltiples solicitudes de arreglo extrajudicial se entabló una demanda ordinaria de pago contra la empresa denominada Editorial Honduras, S.A. de C.V. propietaria de Diario Tiempo, de la familia Rosenthal Oliva, sin que

hasta la fecha se haya obtenido el pago de las contribuciones que en calidad de patrono lo obliga la Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista (IPP).

Esta situación provoca que los Periodistas que laboran en esa empresa, hayan perdido sus derechos a una jubilación, acceso a préstamos personales, de vivienda, seguro de vida, atención médica hospitalaria para el beneficiario y su familia.

2.- Que hace unos meses el CPH a petición de la Procuraduría General de la República, emitió opinión en contra de la solicitud de personería jurídica de una ONG denominada C-Libre por pretender constituirse como una paralela al Colegio de Periodistas de Honduras usurpando atribuciones que por Ley únicamente le competen al CPH.

3.- Según información de un empleado de diario Tiempo, la demanda contra ese rotativo y la oposición a la personería jurídica de C-Libre, son el motivo de una campaña de desprestigio en contra de nuestro sistema de previsión social, y nos genera muchas dudas el hecho que quien asigna y revisa las notas publicadas es la periodista Vilma Gloria Rosales, jefa de redacción en Tegucigalpa y a la vez presidenta de C-Libre.

4.- Que la campaña de desprestigio se montó para formar un argumento a favor de la aprobación de un Proyecto de Ley de Acceso a la Información, que en este momento está en el Congreso Nacional de la República. EL CPH, la empresa privada aglutinada en el COHEP y la Asociación de Medios de Comunicación, se oponen al contenido del actual proyecto presentado por C-Libre.

5.- Que en su lucha desesperada por apoderarse del Colegio de Periodistas para ponerlo al servicio de agentes extraños, utilizan todo tipo de artimañas, al extremo de publicar artículos contra el IPP utilizando como fuentes de información a individuos de baja catadura moral que nunca han formado parte del sistema y que en la actualidad están separados del CPH.

6.- Finalmente hacemos un llamado gremial y solidario a todos nuestros afiliados, para que no nos dejemos sorprender por estas burdas patrañas de quienes siempre han usado sus influencias mercaderes para imponer sus voluntades políticas y de negocios.

El Colegio de Periodistas de Honduras y su Instituto de Previsión Social, hoy más que nunca están sólidos, con firmezas sanas y una administración eficiente, transparente y genuinamente gremial, tal y como se demuestra en el informe publicado el pasado 25 de mayo en nuestro periódico "El Periodista" con abundante información de

interés público. El cumplimiento fiel de todos los derechos y beneficios a nuestros afiliados y sus familiares, así como la construcción de nuestro moderno Centro Comercial en Tegucigalpa, son una muestra de nuestra satisfactoria situación.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de agosto del año 2005

### **Junta Directiva Colegio de Periodistas de Honduras**

**11:** Autoridades del Congreso Nacional firmaron la Ley de Justicia Constitucional, que contempla los derechos individuales del ciudadano. Esa legislación- a través de la Sala de lo Constitucional- regulará los derechos individuales mediante las garantías constitucionales de revisión, hábeas data, hábeas corpus, amparo, inconstitucionalidad de las leyes y solución de conflictos.

**11:** "Para que exista la libertad de expresión es imprescindible el acceso a la información. En todo el mundo los principales beneficiarios del acceso a la información, además de la sociedad, son los principales administradores- por así decirlo- de la libertad de expresión, los comunicadores sociales o sea los propietarios de medios de comunicación y periodistas, así como los defensores de los derechos humanos", señala el editorial de Diario Tiempo, titulado "De lo insólito".

**12:** El ex secretario Ejecutivo del Consejo Nacional Anticorrupción, German Espinal, aseguró que es una "vergüenza" para Honduras no disponer de una Ley de Acceso a la Información Pública y a la vez afirmó que los "murciélagos y vampiros siempre estarán opuestos".

**12:** Los medios de comunicación son los responsables de crear la sociedad del miedo por la forma alarmante que presentan las noticias en virtud de la forma mediática de sus narrativas, según el periodista colombiano Omar Rincón. Rincón, habló del tema en una exposición denominada "el Cuerpo del Delito", en Tegucigalpa.

**16:** A los empresarios les favorece la Ley de Acceso a la Información Pública porque se impone un deber de actuar de manera transparente, aseguró el ex Fiscal General Edmundo Orellana Mercado.

**19: En Defensa del Derecho a la Información.** Se exhorta a todos los sectores organizados del país a que demanden del Congreso Nacional que legisle en contra del continuismo de la cultura del secreto y el oscurantismo, que son el fermento de la corrupción, señala un comunicado de C-Libre.

**23:** El presidente de la Asociación de Empresas Privadas de Telecomunicaciones (Asetel), Héctor Iván Núñez, pidió al Congreso Nacional apruebe antes del 15 de septiembre la nueva Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones. Según el ejecutivo, la ley no promueve la privatización de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel) porque hace una década se determinó la finalización del monopolio estatal.

A la demanda se sumó la Asociación Nacional de Radiodifusores de Honduras (ANARH), la Asociación de Medios de Comunicación (AMC), la Asociación Hondureña de Televisión por Cable (AHTC), el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y el Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQ).

## **SEPTIEMBRE**

**2:** El Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), realizó un pronunciamiento público en el cual menciona que la Ley de Acceso a la Información Pública es de toda la sociedad, no de los periodistas o medios de comunicación social, pero que a estos les corresponde, por ética y razón de ser, profundizar en este derecho; no oponerse al mismo, como ahora se advierte en la actitud oficial del Colegio de Periodistas de Honduras y de influyentes propietarios de medios.

**9:** El Centro de Derechos de Mujeres (CDM), se pronunció a favor de la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data, expresando que con la vigencia de esta ley, la ciudadanía tendrá resguardado el principio democrático de publicidad del Estado, el de rendición de cuentas a la ciudadanía, la protección de los datos personales en poder de las entidades públicas y/o privadas y consolida la democracia al promover la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

**30:** El Comité por la Libre Expresión (C-Libre), realizó un Foro Nacional, en Tegucigalpa, para exponer sobre la importancia de contar con una Ley de Acceso a la Información Pública. "Siempre hay resistencia de quienes hacen gobierno a ser contemplados públicamente por temor a perder fueros de poder pero se equivocan completamente", señala Francisco Acuña, del grupo Oaxaca una organización privada de desarrollo mexicana que impulsó igual proyecto en México hasta lograr su aprobación como ley federal y en 26 estados de la federación.

Por su parte, Jimena Dada Escalante, funcionaria del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), señaló que los miedos que

había en México para darle marcha a esta ley fueron rápidamente vencidos. No hay peligro para el servidor público, al diputado, al funcionario, al que sea. Realmente son empleados de la gente y la información que generan pertenece a esa gente que votó por ellos.

“Inicialmente, la sociedad desconoce de este derecho pero una vez que comienza a enterarse les parece una buena herramienta para participar activamente en su entorno”, agrega Andrés Barreno, de la organización Acceso de Ecuador.

“Los funcionarios tenían igual reticencia en un principio, obviamente, porque vivimos en sistemas democráticos donde la cultura del secreto está impregnada dentro de las entidades públicas que a veces resulta difícil romper ese candado”, enfatizó.

## **OCTUBRE**

5: La periodista Inés Galeas, relacionadora pública del Hospital Escuela, uno de los principales centros de salud del país, fue despedida de su cargo, responsabilizándola de una nota periodística “al permitir libre acceso a la prensa”. La nota periodística publicada por diario El Heraldo evidenciaba las condiciones deplorables en que mantiene los laboratorios de este Centro. La versión oficial de la remoción es por “estrategia administrativa”, según lo que informó Nancy Padilla, jefa de comunicaciones del Hospital Escuela.

**1-15:** El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) y la Fundación Trust for the Americas, una organización sin fines de lucro afiliada a la Organización de Estados Americanos (OEA), anunciaron el inicio del proyecto “Defensa, Promoción y Capacitación en el Derecho a la Información”, que busca promover la transparencia y la democracia en este país centroamericano. Asimismo, conformar una Red Ciudadana en defensa y promoción de la ley de acceso a la información pública. Como parte de las actividades emprendidas por el proyecto, el experto mexicano, Jesús Alberto Capella Ibarra, coordinador estatal del Consejo Ciudadano por la Transparencia y el Combate a la Corrupción, del estado de Baja California, viajó a este país centroamericano, para compartir en un taller donde participaron diversas organizaciones sociales, la experiencia de la importancia de contar con una ley de acceso a la información pública, recalcando que para el sector empresarial, esta herramienta legal no solo ha facilitado la transparencia en los negocios, sino que es una garantía y atractivo que hoy día exigen los grandes inversionistas como parte de la globalización y los tratados de libre comercio.

**10, 12 y 14:** La Asociación de Medios de Comunicación de Honduras (AMCH), en un comunicado público, manifiesta que “Hemos resuelto

abstenernos de publicar cualquier material propagandístico orientado a provocar el abstencionismo electoral, contenido de insultos u ofensas o que signifique irrespeto a la dignidad de las personas, o cualquier otra campaña de índole negativa lesiva a la institucionalidad o reñida con la moral y las buenas costumbres”.

**10:** Tres años después de haber sido querellada y procesada, la periodista Sandra Maribel Sánchez, directora de dos programas informativos que se transmiten por Radio América, de cobertura nacional, obtuvo finalmente su carta de libertad al ser absuelta del delito de “intervención telefónica” que interpusiera en su contra la ex contralora de Honduras, Vera Rubí.

**12:** El juez Rafael López Murcia, quien preside el Tribunal de Sentencias de Comayagua, con jurisdicción en Marcala, “no encontró méritos para la difamación ni tampoco para la calumnia”, en la causa incoada en contra de los periodistas Carlos Galeas, Suyapa Banegas y varios agentes de policía.

**13:** Los candidatos presidenciales de los cinco partidos políticos acordaron el jueves 13 de octubre de 2005, en un compromiso suscrito con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), respaldar las iniciativas orientadas a la aprobación y promulgación de una ley de acceso a la información pública y hábeas data como parte de los esfuerzos de descentralización y gobernabilidad democrática en este país centroamericano.

**15-30:** Dos dueños de influyentes medios de comunicación social irán a un juicio oral y público, tras fracasar una audiencia de conciliación por los delitos de difamación constitutivos de calumnia. Ellos son el empresario Jorge Canahuati Larach, editor y propietario del diario La Prensa y el banquero, político y propietario del diario Tiempo, Jaime Rosenthal Oliva.

- A través de la Red de Desarrollo Sostenible (RDS-HN) se inauguró un sitio web ([www.aci-erp.hn](http://www.aci-erp.hn)) para compartir información sobre el trabajo que varias organizaciones ciudadanas ejecutan en el país en la lucha por reducir la pobreza. Las personas pueden acceder a este portal para consultar información sobre experiencias en proyectos, sobre la forma de financiamiento de la ACI- ERP o también pueden participar opinando, enviando documentos de interés general sobre la ERP, compartiendo información sobre sus proyectos o reenviando información oportuna a otras organizaciones.

-

## **NOVIEMBRE**

**2:** El presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Arístides Mejía, denunció que la publicación en medios electrónicos y escritos de una encuesta de opinión de la firma Cid Gallup-encargada por los medios de prensa- violentó la ley electoral y amerita una sanción contra los responsables. “Estamos ante una flagrante violación a la Ley Electoral que en su artículo 145 prohíbe publicar los resultados de las encuestas y sondeos de opinión dentro de los noventa días antes de las elecciones generales”, dijo Mejía.

**5:** La Asociación de Medios de Comunicación de Honduras (AMCH) publicó un espacio pagado en el cual dejaba constancia que la prohibición de encuestas atentaba contra la libertad de expresión y el ejercicio ciudadano de estar debidamente informado. La AMCH comunicó a las autoridades que iban a publicar los sondeos en su poder por estimar que la libertad de expresión “es el valor más alto de la democracia y el pueblo tiene derecho a estar informado”. No obstante, la posición de la AMCH fue reprendida por diversos sectores políticos y autoridades del TSE por considerar que era un abierto desacato contra la Ley Electoral. El banquero Jorge Bueso Arias, indicó que nadie ha dado a la AMCH la facultad de interpretar la Ley Electoral a su antojo y violarla “cuando creen que deben hacerlo”. Según la Asociación de Medios de Comunicación la prohibición de encuestas 45 y 90 días antes de las elecciones primarias y generales, es una “censura previa” y ello es condenado por los organismos internacionales y convenios que defienden el ejercicio de la libertad de expresión. No obstante, esta prohibición de encuestas en los días establecidos por la Ley fue hecha con el consentimiento de la AMCH cuando se aprobó hace más de un año la nueva Ley Electoral y de las organizaciones políticas que sustituye a la de 1979.

**1-15:** La Comisión de Notables para investigar el caso de los carburantes, denunció una vez más la negativa del Estado en otorgar información pública para poder concluir un informe que determine cómo está y a quién beneficia el negocio de los combustibles y sus constantes incrementos.

Según los Notables, el gobierno está manejando “tácticas dilatorias” en la entrega de la información, en tanto las empresas importadoras de combustible conocen las especificaciones de la información que se les solicita pero lo que envían no concuerda con los requerimientos hechos. “Hay un retraso de entrega en la información y la que dan, es mala”, dijo uno de los miembros de los Notables, al condenar las acciones estatales y de las importadoras en dar información.

- A las denuncias de la Comisión de Notables se sumó una investigación hecha por el Comité por la Libre Expresión (C-Libre), a cargo del periodista Armando Sarmiento, que revela que 70% de las instituciones estatales en Honduras no entrega información a sus ciudadanos cuando éstos la solicitan. Después de realizar 159 visitas a unas 53 instituciones públicas se confirmó que la mayoría de las instituciones no brindan información bajo el argumento que la misma "es confidencial", aunque no existen normas legales que permitan calificarla como tal o impidan su divulgación, apunta el informe.

- En noviembre el comunicador social de La Virtud, Lempira, Jaime Díaz, fue objeto de amenazas e intimidaciones por dirigentes políticos de la zona al grado que le forzaron a sacar del aire su emisora "Stereo Virtud", luego que el cable de transmisión fuera cortado con machete, según la denuncia del comunicador.

- Molesto por las críticas hechas a su gestión en la región de San Francisco de la Paz, en Olancho, el alcalde de la zona, Saúl Hernández, le asestó un golpe con la cache de su pistola al comunicador rural Félix Vitalicio Galeas. El comunicador relató a la prensa local que tras recibir el golpe en la cara, el edil desenfundó su arma de fuego, una pistola nueve milímetros, y lo amenazó con dejarle "el pecho como mesa de "chingolingo" (perforada con orificios de bala), pero la acción no se concretó ante la intervención de varios ciudadanos. El alcalde olanchano al parecer se molesta porque le critican su gestión ante el mal estado de las calles en esa zona, así como las condiciones del parque central el cual pasa lleno de animales y basura, afirmó el comunicador social.

## **DICIEMBRE**

**6:** Por unanimidad de votos, la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, resolvió sobreseer la querrela que Embotelladora de Honduras (Embohsa), había interpuesto contra Jorge Canahuati Larach, en su condición de presidente del consejo de administración de la sociedad Organización Publicitaria (Opsa), editora del diario La Prensa. Embohsa acusó a Canahuati y al diario La Prensa de difamación y calumnia por difundir noticias presuntamente falsas relacionadas con daños que pensaba ocasionar la empresa con una construcción en los aledaños del acuífero de Sunseri que abastece de agua potable a San Pedro Sula. Los accionistas de Embohsa sostuvieron que las publicaciones de La Prensa obedecían a competencia empresarial entre Embohsa y una firma de refrescos que representa Canahuati. Finalmente, la Corte, dictaminó a favor del empresario de medios de comunicación argumentando que el artículo 7 de la Ley de Emisión

del Pensamiento refiere que los periodistas y escritores tienen libertad para hacer las versiones que consideren oportunas, con motivo de las declaraciones hechas por cualquier autoridad, funcionario o empleado público.

**9:** Los reporteros de la crónica judicial denunciaron que los expedientes públicos relacionados con juicios millonarios contra el Estado, como los de Interairports y de la Estándar Fruit Company, han sido vedados a la prensa que cubre ese poder del Estado. “Por orden de los jueces no se pueden prestar los expedientes que contienen las demandas tributarias contra el Estado”, informó una empleada del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo. Se trató de conocer la reacción de los jueces, pero el personal indicó que ninguno estaba.

**9:** Los periodistas del departamento de Valle conformaron una Asociación de Comunicadores Ambientalistas con el propósito de promover campañas educativas y de defensa del ambiente en la zona, así como en defensa de la no explotación minera a cielo abierto en el departamento. El presidente de la asociación es el comunicador Dennis Ramón Castro y cuenta con coordinadores regionales para las ciudades de San Lorenzo y el municipio de Goascorán.

**11:** El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) se sumó a una cruzada en la lucha contra la corrupción que encabezan una serie de organizaciones de sociedad civil lideradas por la Asociación por una Ciudadanía más Participativa (ACI-Participa). Los integrantes de esta coalición anticorrupción indicaron que el Estado de Honduras tiene muchas cuentas pendientes en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

## **I. CASOS DE PRENSA LLEVADOS A LOS TRIBUNALES**

### **CASO**

#### **CARLOS GALEAS Y SUYAPA BANEGAS**

Un caso que se prolongó desde fines del 2004 hasta octubre del 2005 fue el de Carlos Galeas y (su esposa) Suyapa Banegas, Director y periodista, respectivamente, de los noticiarios de radio San Miguel, en Marcala, departamento de La Paz, procesados judicialmente luego de difundir un testimonio que implicaba a policías en el contrabando de café en esa zona.

En declaraciones al Comité por la Libre Expresión (C-Libre), Galeas dijo que en diciembre de 2004, el oficial de policía José Santos Alvarado Corrales, en un testimonio de 53 minutos, reveló como él y ocho compañeros más efectuaron una investigación sobre el contrabando de café en Marcala y descubrieron que en el mismo se encontraban implicados altos funcionarios de la policía preventiva de Honduras.

Corrales mencionó entre los implicados al encargado de la aduana de Pasamonos, en la frontera con El Salvador, el oficial Pedro Pereira, así como al jefe de la delegación policial en Marcala, el inspector Dennis Zelaya. Otros dos oficiales más fueron mencionados en el testimonio que Corrales proporcionó al periodista Galeas.

El oficial de la aduana de Pasamonos, Pedro Pereira, es el esposo de la Fiscal Siomara Yamileth Benítez, quien acusó al periodista Galeas, y, posteriormente, a Suyapa Banegas, de "obstrucción a la justicia", por negarse a entregar la grabación y por implicarla, presuntamente, en el contrabando de café en la zona. También fueron demandados los policías implicados en la denuncia.

Los demandados enfrentaron una audiencia de conciliación el 18 de febrero de 2005 en la cual no hubo acuerdo por lo que se procedió a un juicio "oral y público por el delito de difamación". En octubre (del 10 al 12) el caso culminó con la absolución de los dos periodistas cuando el Tribunal de Sentencias de Comayagua, con jurisdicción en Marcala, "no encontró méritos para la difamación ni tampoco para la calumnia. Encontramos que los delitos de los que se acusa a los imputados no son típicos pues adolecen de argumentos. Se trata de un caso de petición de investigación de presuntos casos ilícitos y la información que brindó el periodista Carlos Galeas se efectuó con objetividad y apegada a las normas de libertad de expresión", sostuvo el juez Rafael López Murcia, quien presidía el Tribunal.

Carlos Galeas, en declaraciones al Comité por la Libre Expresión (C-Libre), dijo que con el fallo había ganado no sólo el periodismo, sino que la sociedad. "Yo me siento emocionado porque se ha ratificado el derecho ciudadano a estar informado, pero también el derecho que tiene la sociedad a que se investiguen las irregularidades aquí evidenciadas para que la corrupción no permanezca impune en la región de Marcala", acotó.

## **CASO FRANK MEJIA**

El 6 de enero fue detenido, maltratado y encarcelado por la Policía Municipal y Preventiva el periodista Frank Mejía, por sostener públicamente en una pancarta que "fue un crimen ambiental y una estafa de 4.7 millones", el que cometió el alcalde Miguel Pastor al proceder al corte de varios árboles con la excusa de la remodelación del Parque Central.

Esa misma fecha, la Fiscal del Estado, Mercedes Ruiz, interpuso una acusación ante los juzgados correspondientes por el delito de desacato contra Mejía.

Contrario a la opinión de Ruiz, La Fiscal de Derechos Humanos, Aída Romero, dijo que Mejía no cometió ninguna infracción al expresarse de la forma que lo hizo, sin lesionar ningún derecho a otra persona y sin señalar de manera directa a nadie en el cartel.

El 27 de enero, Mejía enfrentó una audiencia de conciliación y en ella el juez German García, del Juzgado de Letras Penal Unificado de Tegucigalpa, declaró sin lugar la acusación al no encontrar pruebas para acusar al comunicador por el delito de desacato.

Las leyes de desacato, según la declaración de principios de la Relatoría especial para la Libertad de Expresión, de la Organización de Estados Americanos (OEA), son atentatorias contra la libertad de expresión.

Luego de la decisión judicial, Mejía se trasladó al Parque Central para proceder a la siembra de un árbol que representaba la vida y el derecho a la libertad de expresión. El árbol sembrado por el comunicador fue arrancado horas después de la protesta por los grupos de respuesta que tiene el alcalde Miguel Pastor.

## **CASO**

### **Magistrada versus diario La Prensa**

En febrero del 2005 trascendió la querrela interpuesta contra Diario La Prensa, y los periodistas Nelson Fernández y Luis Fuentes; Director y Jefe de Redacción respectivamente, acusados por el delito de difamación y calumnias por la magistrada de la Corte Suprema de Justicia, María Elena Matute.

La magistrada procedió contra el rotativo y los periodistas por señalar en una publicación, el 1 de febrero de 2005, que ella estaría recibiendo 12 millones de lempiras a cambio de retirarse de la Corte Suprema para que su hijo, Marco Tulio Hernández y su cuñado, Juan Orlando Hernández, estén habilitados legalmente para presentarse como candidatos a diputados.

Los periodistas Nelson Fernández y Luis Fuentes, director y jefe de redacción del diario La Prensa, evitaron ir a un juicio oral y público tras llegar a un acuerdo de conciliación con una magistrada de la Suprema Corte luego de una querrela por los delitos de difamación y calumnia.

En declaraciones al Comité por la Libre Expresión (C-Libre), el director de La Prensa, Nelson Fernández, dijo que la conciliación se produjo el jueves 28, "en los términos más respetuosos y favorables para el ejercicio de la libertad de expresión".

"Nosotros nos disculpamos con la magistrada María Elena Matute en el sentido que cometimos un lamentable error en la publicación por la cual se nos querelló, y que en ningún momento nosotros ni el medio de comunicación pretendíamos dañar su honor e imagen", dijo Fernández.

La magistrada Matute aceptó las disculpas y "el caso se cerró cuando ella se dio por satisfecha con nuestras disculpas y no hubo necesidad de llegar a compromisos ulteriores como se había manejado en un principio. Ella dijo que en ningún momento quería perjudicar el ejercicio de la libertad de expresión y nosotros le explicamos que tampoco queríamos perjudicarla a ella", apuntó el director del diario de mayor circulación en Honduras.

Fernández se sintió satisfecho por los términos alcanzados, tras aseverar que la audiencia se produjo en un ambiente ameno y respetuoso, resaltando la ponderación de la jueza Issa Hernández, asignada para tratar el caso.

## **CASO ROSSANA GUEVARA**

Por unanimidad, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dejó sin validez una querrela en contra de la periodista Rossana Guevara, directora del noticiero TN5, Canal 5, de la Corporación Televicentro, quien fuera acusada en agosto de 2003 por el delito de difamación y calumnia. La resolución se tomó casi dos años después.

La acusación fue hecha por el empresario de medios de comunicación y banquero-actualmente prófugo de la justicia- Víctor Bendeck, luego que la periodista difundiera el 20 de mayo de 2003, una información que lo implicaba en presuntos actos de corrupción ligados a la quiebra fraudulenta de un banco de su propiedad. La justicia hondureña señala a Bendeck como uno de los responsables directos de la quiebra del Banco Corporativo (Bancorp), estimada como una de las peores estafas contra la ciudadanía y el Estado hondureño.

No obstante, Bendeck se sintió afectado por la difusión de la información periodística y procedió contra la comunicadora, que basó la emisión de su nota en una fuente oficial (el Consejo Nacional Anticorrupción).

Según la legislación hondureña, la persona que entabla una querrela debe apersonarse en los tribunales sin delegar su representación en terceras personas o en sus abogados. En el caso de Bendeck, por su condición de prófugo, no se presentó a los tribunales a la audiencia de conciliación en agosto de 2003, y aunque ello era base legal para absolver a la comunicadora Guevara, el Tribunal de Sentencias obvió el hecho y prosiguió con la demanda.

Geovanny Hernández, abogado defensor de la periodista, declaró al Comité por la Libre Expresión que tras un largo recorrido en los tribunales donde hubo recursos de apelación, denegación de justicia y retardo en las determinaciones, "finalmente se cumplió la ley y la justicia decidió absolver a la periodista, fortaleciendo así el ejercicio de la libertad de prensa".

Por el mismo caso fue querrellada también la comunicadora Sandra Moreno, quien cubrió la nota. Moreno dejó hace un año su trabajo en el noticiero para emprender proyectos personales fuera del país.

## **CASO SANDRA MARIBEL SÁNCHEZ**

Tres años después de haber sido querellada y procesada, la periodista Sandra Maribel Sánchez, directora de dos programas informativos que se transmiten por Radio América, de cobertura nacional, obtuvo finalmente su carta de libertad al ser absuelta del delito de "intervención telefónica" que interpusiera en su contra la ex contralora de Honduras, Vera Rubí.

Sánchez, acusada bajo el sistema inquisidor penal que prevalecía en el 2002 en Honduras, al no existir los juicios orales y públicos, difundió en sus programas noticiosos, en enero de ese año, una grabación sostenida entre la ex contralora Rubí y el entonces presidente del poder Judicial, Armando Ávila, fallecido poco después en un accidente aéreo.

Según Rubí, la periodista Sánchez al difundir la grabación que le hicieron llegar terceras personas, cayó en el delito de calumnias al denigrar su imagen, pero también en el delito de "espionaje" por negarse a revelar la fuente que originó la información.

Sandra Maribel Sánchez fue acusada entonces de espionaje telefónico en perjuicio de la ex contralora, así como del delito de "ejercicio ilegal" del periodismo por no estar afiliada al Colegio de Periodistas de Honduras, pese a ser egresada de la Escuela de Periodismo de la estatal Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Su caso, fue conocido por tres jueces, y en varias oportunidades los togados intentaron librar una orden de captura para encarcelarla; pero ello fue evitado por la defensa de la comunicadora a cargo del abogado Milton Jiménez Puerto.

El 10 de octubre de 2005, la jueza Elvira Meza Fiallos, encargada del caso de Sandra Maribel Sánchez, emitió una carta de libertad a favor de la periodista por no encontrar argumentos fehacientes en los delitos que le fueron imputados.

En declaraciones al Comité por la Libre Expresión (C-Libre), la periodista dijo que su fallo y carta de libertad, tres años después, lo considera como "un retardo malicioso de justicia, en el cual finalmente prevaleció la legalidad y el estado de Derecho".

## **CASO MANUEL CERNA**

Dos funcionarios municipales y un asesor del alcalde de San Pedro Sula querellaron por el delito de difamación derivada de actos

constitutivos de injurias, al periodista de radio y televisión, Manuel Santiago Cerna. Los querellantes son el gerente financiero de la municipalidad sampedrana, Igmarr González Figueroa, el director de comunicaciones y estrategias de la alcaldía, Serapio Umanzor y el asesor de Oscar Kilgore, Daniel Alberto Otero Muñoz. El querellado – opositor de la administración municipal-es Licenciado en Derecho y trabaja para Canal 6, donde conduce los programas “Al Punto”, que se transmite los domingos por la noche y “Elecciones 2005”, que se emite cada mañana de lunes a sábado. Finalmente el periodista evitó ir a un juicio oral y público al desestimar los querellantes la acusación interpuesta contra el comunicador, según relató éste al Comité por la Libre Expresión (C-Libre).

## **II. ATENTADOS, AGRESIONES E INTIMIDACIONES CONTRA LA PRENSA**

### **II.1. Prosiguieron amenazas contra Director de El Libertador**

En el transcurso del 2005 prosiguieron las amenazas contra el periodista Johny José Lagos, Director de El Libertador, una publicación mensual que se caracteriza por un periodismo de denuncia. Ya desde el 9 de diciembre del 2004, Lagos informó a C-Libre que era objeto de amenazas, seguimiento e intimidaciones por sujetos desconocidos que le llaman y dejan grabados mensajes de amenazas a muerte.

Como parte de los antecedentes se cita que el 24 de noviembre de 2004 varios sujetos a bordo de un carro color blanco, con franjas azules y sin placas, preguntaron por él y permanecieron varias horas vigilando las oficinas del periódico. Posteriormente, al llegar a su casa ese día, Lagos recibió varias llamadas anónimas con amenazas a muerte.

Lagos envió una nota al ministro de Seguridad, Óscar Álvarez, denunciando la persecución y hostigamiento. Posteriormente, en el 2005, Lagos mandó una segunda nota al funcionario debido a que persistían las amenazas.

En una entrevista para Conexihon, el ministro de Seguridad, Óscar Álvarez, se refirió al caso Lagos en los siguientes términos textuales:

“Hemos tomado este caso con mucha preocupación y atención porque no podemos darnos el lujo de que la prensa en nuestro país sea silenciada o amenazada. Inicialmente, pudimos detectar que pudieron haberse dado visitas esporádicas- carros sin placas visitando las instalaciones y llamadas anónimas según la denuncia del comunicador- que no tenían la intención de hacer un daño físico, pero sí conocer qué era este periódico”, informó.

“Según parece, nos han informado que ha sido un periódico muy crítico, supuestamente no con una línea, sino apegado a la verdad y eso podría haber tenido preocupado a ciertos sectores, pero en ningún momento detectamos peligro directo contra la vida. Lo que estamos haciendo en este momento son labores de contra-vigilancia para ver si vuelven a regresar...seguimos investigando pero al parecer las amenazas han cesado”, acotó.

El ministro dijo haber ofrecido al Director de El Libertador y su equipo de redacción, seguridad si volvían a sentirse amenazados, pero “a la fecha no me han llamado. He tenido la oportunidad de leer este diario, es muy abierto, crítico y objetivo. Tiene la oportunidad de

desarrollarse y tener un balance con los otros rotativos del país”, agregó.

## **II.2. Sigue impune asesinato de German Rivas**

La Relatoría para la Libertad de Expresión, de la OEA, señala que “cuando un Estado no cumple efectiva y cabalmente la investigación del asesinato de un periodista y no aplica las sanciones penales contra los autores materiales e intelectuales de ese acto, comete un acto particularmente grave en términos de los efectos de ello para la sociedad”. La lentitud y negligencia de las investigaciones para esclarecer la muerte del periodista German Antonio Rivas Morales, en la occidental ciudad de Santa Rosa de Copán, ocurrida el 26 de noviembre de 2003, prosiguieron en el 2005.

El siguiente es un fragmento de una declaración que sobre el tema dio el ministro de Seguridad, Oscar Alvarez, a CONEXIHON:

- “Se hizo la investigación como manda la ley con la participación de la DGIC y la Fiscalía. Desde ese momento, nosotros hemos tenido pendiente la orden de captura para ejecutarla, pero hasta el momento ha sido imposible ubicar a las personas (los presuntos autores materiales). Se nos dice que se mueven en el corredor de occidente, lo que es la zona de Guatemala, la zona de Copán y San Pedro Sula. ¿Por qué no los hemos capturado?, sería su siguiente pregunta y yo le digo: No es que no hay voluntad de parte nuestra, sino que es cuestión de escasos recursos, pero quiero reiterarle que el compromiso continúa y si los hallamos los vamos llevar a los tribunales para que los encierren y el caso se cierre de una vez por todas.

¿A qué atribuye entonces, que unas alertas migratorias que debieron salir tres meses después de su muerte, fueran emitidas hasta fines de 2004? ¿Esas personas pudieron huir tranquilamente, qué pasó ahí, nos puede explicar?

- Muchas veces es problema de comunicación interinstitucional; otras falta de voluntad de querer hacer las cosas bien. En este caso, no estoy seguro por qué razón no se hizo y se dejó esto en el aire. Más bien me parece negligencia gubernamental, ya sea nuestra de no haber enviado a tiempo la orden o de Migración que no actuó de una manera expedita. Esa zona tiene muchos puntos ciegos, y a veces, conforme van entrando los casos a los expedientes de las autoridades, otros se van rezagando. Pero yo me comprometo a ordenar en este instante un informe completo para actualizar el caso, emitir un informe público y dar una especie de rendición de cuentas. Lo prometo, y le enviaremos copia a ustedes.

¿Cuáles son las hipótesis más fuertes en torno al caso. Mantienen ustedes siempre las tres hipótesis originales: pasional, competencia profesional y la ligada a su trabajo profesional?

- Nosotros hemos estado enfocados en lo que es la parte pasional y la parte de enemistad porque él empezó a atacar ciertos sectores, sobre todo ambientales, que allí nos ha preocupado muchísimo...pero la parte sentimental también ha llamado la atención. La de competencia, esa se ha ido diluyendo, pero como le digo, no podemos estar cien por ciento seguros para despejar cualquier hipótesis. Por ahora nos hemos concentrado más en las dos primeras”.

El informe anunciado por el ministro de Seguridad nunca se dio.

### **II.3. Hostigamiento por denuncia.**

- En el municipio de San Marcos de Ocotepeque, el comunicador social y corresponsal para la radio copaneca “La Voz de Occidente”, José Alemán, señaló que a raíz de una serie de denuncias realizadas por su programa informativo “Noti Prensa ”, que es transmitido por la radio local “ Sabor Latino ”, fue víctima de un atentado al finalizar su programa hace seis meses.

Alemán indicó que en enero de 2005 transmitió las denuncias que se referían a la falta de agua potable en distintos barrios del municipio. “Yo hice un llamado al señor alcalde Sergio Andino Mejía, pero también me hice presente a la municipalidad para consultarle directamente por qué no se estaba abasteciendo de agua potable a estos barrios. Su respuesta fue responsabilizar de lo sucedido al fontanero municipal por no hacer su trabajo”.

El 13 de enero, a las seis de la tarde, el periodista recibió una llamada anónima donde le manifestaron que lo estarían esperando. Cuando se dirigía hacia su casa de habitación, varios sujetos dispararon en dos oportunidades al comunicador quien logró salir ileso. Según Alemán, no logró identificar a ninguno de los sujetos que atentaron contra su vida y tampoco puso la denuncia ante la policía.

“Estamos realmente preocupados porque nosotros no tenemos seguridad. Ya son varias ocasiones que nos han amenazado por otros casos y al ver lo que le hicieron a German Rivas, la libertad de expresión en estas zonas está cada día menguando y eso nos pone en alerta”, sostiene.

#### **II.4. Alcalde amenaza a periodista.**

El periodista Elder Martínez, corresponsal para la capitalina emisora HRN, en el departamento de Copán y director del programa “ La Verdad de Frente”, que se transmite por la emisora local Virtud Stéreo , en La Virtud , Lempira, dijo que está pensando en retirarse del periodismo luego de ser amenazado por transmitir denuncias en contra del alcalde de esa localidad, Mariano Jiménez. Las denuncias estaban vinculadas a un presunto abuso de autoridad por parte del edil.

Las amenazas no fueron realizadas directamente por el alcalde sino por grupos políticos ligados al Partido Liberal. “Estos grupos se sintieron afectados porque se cuestionó la función pública del alcalde que violando lo acordado en las sesiones de Corporación, imponía sus propias leyes y reglas”, dijo Martínez.

El comunicador prefirió retirarse de la radio local porque manifestó que viven en una zona “recóndita” donde la autoridad policial está lejana y antes de que le suceda un daño a él o a su familia, prefiere retirarse del programa de noticias que dirige.

#### **II.5. Políticos hostigan a comunicador**

Dirigentes políticos del Partido Liberal, encabezados por el alcalde de La Virtud, Mariano Aguirre, en el occidental departamento de Lempira, en la frontera con El Salvador, amenazaron de muerte al comunicador social Jaime Díaz, a quien obligaron al cierre temporal de su emisora tras cortarle la energía eléctrica y dismantelar la antena desde donde operaba su frecuencia.

Díaz, propietario de la emisora Virtud Stereo, en la cual transmite su programa noticioso “La verdad de frente”, es objeto desde hace dos semanas de amenazas, intimidaciones, acoso y hostigamiento a consecuencia de haber pautado en sus espacios noticiosos propaganda política electoral contratada y pagada por adelantado por líderes políticos del gobernante Partido Nacional.

En declaraciones al Comité por la Libre Expresión (C-Libre), Díaz dijo que el Partido Nacional pautó en sus espacios la difusión de 90 cuñas diarias de propaganda a ser transmitida en los diversos horarios y espacios de la emisora, pagando por anticipado el monto convenido.

A su vez, los dirigentes del opositor Partido Liberal, contrataron la misma emisora para transmitir 25 cuñas diarias, pero se molestaron porque los espacios de sus opositores políticos eran superiores a los de ellos.

“Ellos me reclamaron porque me dijeron que cómo podía pasar tantas cuñas de los nacionalistas y que los de ellos no se escuchaban, y ahí empezó todo: empezaron a amenazarme y me exigieron que les devolviera el dinero que me habían pagado, lo cual hice para no tener problemas, pero el asunto no terminó ahí”, confesó Díaz al C-Libre.

En su testimonio, manifiesta que el sábado 5 de noviembre de 2005, la energía eléctrica de la emisora fue cortada y “tengo pruebas y evidencias de lo que digo. Cortaron el alambre con un machete y me obligaron a retirar la antena de la emisora del terreno donde se encontraba porque los dueños de ese predio son dirigentes liberales”.

“Ellos me mandaron a decir que retirara la propaganda del partido Nacional porque si no lo hacía me iban a desaparecer. Nosotros tenemos el poder”, relata Díaz que le comentaron los emisarios del alcalde de La Virtud, Mariano Aguirre.

Según el comunicador social, las amenazas e intimidaciones en su contra provienen del alcalde de La Virtud y de los dirigentes políticos liberales Olmer Serrano, Alexander Navarro, Manuel Portillo y René Aguirre.

Una delegación de C-Libre encabezada por los periodistas Lenina Meza, Robert Marín García y Thelma Mejía, viajó a la zona de La Virtud para constatar las denuncias, tomar testimonios y pedir medidas cautelares ante las autoridades para el comunicador. Acompañó a C-Libre el comunicador Carlos Rivera, de la Asociación de Comunicadores de Occidente en Copán. La visita de C-Libre apaciguó los ánimos en la zona, al tiempo que se pidió al ministro de Seguridad, Armando Calidonio, medidas cautelares para el comunicador social. Los funcionarios señalados por el periodista negaron ser causantes de las amenazas y atribuyeron el hecho a “cuestiones personales, inmadurez y un mal entendido”.

### **III. ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

#### **III. 1. Información pública y proceso electoral**

En la coyuntura electoral, la Asociación de Medios de Comunicación de Honduras (AMCH) se confirmó como uno de los grupos de presión más poderosos del país, al grado que rechazó cualquier intento, incluso legal, de restringir su influencia, sus negocios y el control de los mensajes en el marco de una campaña electoral lucrativa.

Una de sus acciones fue rechazar la propuesta del diputado nacionalista Abelardo Díaz Escoto para que los medios dieran, en algunos momentos de su programación, espacios gratuitos a los diversos candidatos políticos en su campaña electoral. La petición se fundamentó en la inequidad que crea el proceso electoral, promoviendo a quienes tienen posibilidades de pagar la propaganda y excluyendo a quienes no cuentan con los recursos necesarios para hacerlo. La AMCH, en alianza, por primera vez, con la Asociación Nacional de Radiodifusores de Honduras (ANARH), condenó la acción por considerarla atentatoria a la libertad de expresión y a la libre empresa, y anunció que la denunciaría a nivel internacional. La moción terminó siendo retirada y el diputado involucrado fue expulsado del movimiento político al que pertenecía (Nuevo Tiempo, de Miguel Pastor, dentro del Partido Nacional), acusado de que su iniciativa atentaba contra la libertad de expresión.

Al margen del desenlace que tuvo la iniciativa de Díaz Escoto, en efecto, mientras los políticos de los partidos mayoritarios se promocionan en los tiempos privilegiados, de mayor audiencia, a los políticos de los partidos minoritarios les quedan los espacios y tiempos marginales. Mientras los primeros son "multimedia", los segundos sólo tienen su opinión y las coyunturas en las que aprovechan ser "noticia". La nueva Ley Electoral no resolvió esa desigualdad y al abandonar ese propósito perdió una oportunidad histórica de democratizar el proceso electoral y cualificar la participación política.

En términos económicos, los períodos electorales son sumamente rentables para los medios de comunicación. Una cuña televisiva, por ejemplo, cuesta entre 15 mil a 68 mil lempiras (de 830 a 3,700 dólares) por 60 segundos, según sea la cobertura y audiencia del canal televisivo que lo transmite. Una página en un diario escrito para un anuncio político cuesta 18,480 lempiras (mil dólares), que incluye un recargo de 40% para los políticos. A colores, el costo del espacio asciende a unos 30 mil lempiras (alrededor de 1,600 dólares).

En solidaridad con la AMCH, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) envió (en febrero) una carta dirigida al presidente de la República, Ricardo Maduro, firmada por el presidente de la Comisión de Libertad de Expresión e Información de esa organización internacional, Gonzalo Marroquín, calificando como atropellos "la prohibición de las encuestas a "pie de urna" ; la decisión de imponer cadenas radiales y televisivas, y el campo pagado amenazante enviado por el Congreso Nacional donde ofrece procesos contra los medios y sus ejecutivos".

Nada se dijo por parte de la SIP del impacto negativo que en materia de libertad de expresión se da al interior de los medios de comunicación por parte de sus propietarios, en defensa de sus propios intereses electorales. La censura y la autocensura se volvieron más frecuentes en este período.

Otro aspecto ligado al contexto electoral fue la postulación de una veintena de periodistas como candidatos a diputados del Congreso Nacional en las elecciones primarias del 20 de febrero. Todos los aspirantes trabajan en medios de comunicación por lo que se planteó un conflicto de interés que no llegó a convertirse en un debate.

El principio ético de ofrecer a la opinión pública una información veraz y oportuna no se cumple en el área política. La ciudadanía afronta graves dificultades para formarse una opinión correcta de los políticos y la política o de influir en ellas.

## **Testimonios**

¿Cómo la época electoral afecta o facilita el ejercicio a la libertad de expresión? ¿Cómo hace para sortear la agenda de los políticos, la del medio y su propia agenda? ¿Cómo visualiza en esta campaña los temas de libertad de expresión y derecho a la información? son algunas de las consultas que se les hizo a algunos periodistas que cubren los procesos electorales en el país.

El periodista Rodolfo Montalbán, de la radio STC, es del criterio que "desgraciadamente, en esta época política y en el manejo de la información como hecho noticioso, los reporteros solo somos peones en una jugada de ajedrez, porque quienes deciden los movimientos son los dueños de los medios y son los candidatos a la presidencia de la República. Algunas veces, solo pasamos a hacer simples espectadores y a transmitir lo que el dueño de medio y lo que el candidato quiere decir".

Por su parte, Rosendo García, de HRN, manifestó que en el período electoral hay en algunos medios mayor libertad pero siempre son una limitante los compromisos que tienen algunos medios de comunicación, porque hay dueños que aspiran a cargos de elección popular y “habrá cosas que al fragor de la campaña, no se puedan decir porque les afecta directamente a ellos”.

Raúl Morazán, del noticiero 30 Minutos, de Canal 11, sostiene que: “¿Libertad de expresión?, realmente creo que seguirá como antes, en esta campaña a los políticos no les gustaría que existiera la libertad de expresión que de hecho, la tienen controlada en un alto porcentaje”.

En tanto, Carlos Girón, periodista del diario La Prensa, considera que no existen más limitaciones que las cotidianas, al contrario, hay más acceso a los aspirantes a cargos de elección popular. Quizá, la gran limitante es que personalidades que antes eran consultadas para temas de interés nacional y que ahora aparecen en planillas o asesores políticos, ya no se pueden entrevistar para obtener respuestas imparciales, pues casi siempre tienden a politizar cualquier tema.

Rómulo Matamoros, de HRN, comparte que en la época electoral hay oportunidad para que los que están enfrente de un micrófono, una computadora o una pantalla, puedan exteriorizar abiertamente sus puntos de vista, porque no hay regulación o control en cuanto al ejercicio periodístico, pero lo que existe, en algunos casos, son compromisos de los periodistas que, de una u otra forma, están ligados a uno de los partidos políticos o partidos o influidos por los intereses o los lineamientos emanados de los (propietarios) medios de comunicación, porque estos también tienen su “corazoncito” y se identifican con alguno de los candidatos.

“Lo que en un inicio se pintó como una campaña de propuesta al final terminó siendo un circo político en el que reinaron los ataques y las acusaciones personales en lugar de las propuestas. Hubo complicidad de todos: dirigentes políticos, medios, periodistas y hasta la gente que sigue sin exigir campañas propositivas”, considera por su parte, el sacerdote René Guzmán, de la Iglesia María Auxiliadora, al ser consultado sobre el papel de los medios en este proceso electoral.

“Al final, los medios no cumplieron con lo prometido al inicio. La gente pudo ver cómo, una vez más, los grupos políticos manosean la ley a su antojo apoyados por grupos económicos que únicamente persiguen el lucro sin importarles lo que piense la gente”, subraya el sacerdote.

Los medios en Honduras rehúsan entender la participación ciudadana como una condición que va más allá del derecho a ejercer el voto una vez cada cuatro años y que tiene permanencia en su propósito de influir positivamente sobre la acción del Estado, ya sea directa o indirectamente para la formulación o modificación de políticas públicas o para incidir en la selección y elección de las personas que hacen y ejecutan esas políticas. Varios de los propietarios de medios y no pocos periodistas siguen considerando que lo público y lo privado son dos esferas sociales totalmente independientes.

### **III.2. Información pública y censura**

Trabajar en los medios donde se impone la censura de acuerdo a los intereses de los propietarios, de los grandes anunciantes, del Gobierno o de poderes fácticos nacionales e internacionales es frustrante, pero en muchos casos este desafío lleva a los periodistas a asumir con mayor responsabilidad su labor informativa en aras de la verdad.

La situación de censura en materia política y económica se torna más compleja en aquellos medios donde se involucran los intereses personales o corporativos de los dueños. Si el propietario es candidato político o patrocina candidaturas políticas, con certeza va a interferir en el trabajo informativo. Es aquí donde los comunicadores sociales quedan entre la espada y la pared. Ellos deben tomar una decisión, que es muy personal, si aceptan la interferencia o están dispuestos a enfrentarla, pese a las limitaciones existentes.

De esa lucha diaria, cotidiana, hay muchas anécdotas que circulan entre los propios periodistas pero que rara vez llegan a convertirse en denuncias formales ante organizaciones como C-Libre.

Esa situación se refleja con nitidez tanto en los medios de cobertura nacional como en los del interior del país, donde es cada vez mayor el número de "caciques" o "líderes" políticos propietarios de estaciones de radio y de televisión.

El papel de los medios de comunicación y la actitud de los periodistas es fundamental en los sistemas democráticos, no sólo en los períodos electorales. Se trata de orientar a la opinión pública para que tome las decisiones de manera informada y de estar vigilante de la gestión pública y del respeto a los derechos humanos, cuya vulnerabilidad da origen a la violencia política.

Pese a los obstáculos que enfrentan en las salas de redacción o cabinas de transmisión, muchos periodistas intentan ofrecer a la sociedad mensajes claros y sencillos.

En ese sentido una buena o mala formación profesional incide también para que se respete o no la Libertad de Expresión. Por ejemplo, para hacer una buena cobertura política de los procesos electorales, el periodista debe tener un buen conocimiento sobre las leyes que rigen el proceso, debe saber como se estructuran los partidos, como se organizan las elecciones, las planillas, cual es la logística y cómo se tramitan y responden las denuncias de irregularidades, entre otros aspectos fundamentales.

En el 2005 hubo varias capacitaciones promovidas por C-Libre y organismos nacionales e internacionales, pero concentradas en Tegucigalpa o los principales centros urbanos, y con escasa asistencia de los interesados.

## **IV. OPINIÓN PÚBLICA Y DERECHO A LA INFORMACIÓN**

### **IV. 1. La lucha a favor de la Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data**

En el 2005 los esfuerzos del Comité por la Libre Expresión (C-Libre) para que se aprobara la Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data no sólo se intensificaron sino que enfrentaron diversos mecanismos evasivos del Congreso Nacional para su aprobación.

La propuesta de Ley surgió de un largo proceso de consulta ciudadana, a través de diálogos regionales, focales, sectoriales, nacionales, reuniones de incidencia, foros-conversatorios y entrevistas.

Una de las ventajas del proceso de elaboración y socialización de la ley fue colocar el Derecho a la Información como un derecho ciudadano; no exclusivo de la prensa, de los empresarios ni del gobierno; sino como un bien común. Más de mil 600 personas fueron consultadas en este proceso que culminó con la introducción formal del proyecto de ley ante la cámara legislativa en octubre de 2004.

Las consultas ciudadanas incluyeron desde periodistas, organismos gremiales, diputados, funcionarios públicos, abogados, operadores de justicia, patronatos, grupos humanitarios, de mujeres, ecologistas, universidades, académicos, patronatos hasta instancias nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción, entre otros sectores. Fueron jornadas intensas, con ayudas memorias de cada encuentro y enriquecimiento de las propuestas que volvieron del proyecto de ley de Acceso a la Información Pública una de las herramientas más socializadas en el país en los últimos tres años.

En C-Libre ha habido conciencia de que esa iniciativa no sólo busca revertir la cultura de la impunidad y el secreto en Honduras, al hacer público lo público, sino que protege también al ciudadano en cuanto al respeto a su privacidad y datos para evitar que la información personal de cada hondureño y hondureña sea utilizada con fines inescrupulosos u otros propósitos que atenten contra su integridad.

Honduras se abre así a lo que los juristas llaman la dinámica del "derecho positivo", que contempla en el Derecho a la Información una herramienta trascendental para la vida democrática y la gobernabilidad.

Curiosamente, los sectores más beneficiados en otros países donde existen las leyes de acceso a la información pública, la empresa

privada y los medios de comunicación, fueron los primeros que salieron al frente en contra de la iniciativa de C-Libre.

Una carta de apenas tres párrafos enviada por su director ejecutivo, Benjamín Bográn, bastó para que la Comisión de Dictamen del Congreso Nacional hablara de “concertar” más la ley, de “aclarar” confusiones y reforzar su posición sostenida a lo largo del 2005: dar largas al asunto y no sentarse a dictaminar ni un tan solo artículo.

Bográn sostuvo que la ley “lejos de facilitar la transparencia, lo único que esto generaría es un pesado y costoso aparato burocrático para atender lo que la ley establece”, refiriéndose así a la conformación del Consejo Nacional de Acceso a la Información Pública que contempla el proyecto, encargado de dar seguimiento, monitoreo, cumplimiento y evaluación del instrumento legal en base a las necesidades humanas y de recursos con que ya cuenta el Estado.

Las posiciones conservadoras ante el proyecto de ley fueron reforzadas por un segundo grupo opositor, el Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), sin precisar sus argumentos. Pronto se advirtió que esa actitud era congruente con la Asociación de Medios de Comunicación de Honduras (AMCH) que aglutina a los propietarios de los principales medios de comunicación del país.

Ante la oposición, la Comisión de Dictamen terminó plegándose. Esa comisión estuvo integrada por los diputados Rafael Pineda Ponce, Nedis Liconá, Rolando Dubón Bueso, Bernardo Rivera, Oswaldo Ramos Soto, y Ángel Escobar, entre otros. La Comisión la presidía el parlamentario nacionalista Ángel Escobar.

Ante la oposición, C-Libre comenzó a activar sus redes de libertad de expresión para “solicitar el apoyo nacional e internacional a fin de que el proyecto de ley sea probado sin las distorsiones del caso”. Como respuesta a la convocatoria, la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA expuso que “cualquier política dirigida a obstaculizar el acceso a información relativa a la gestión estatal tiene el riesgo de promover la corrupción dentro de los órganos del Estado, debilitando así las democracias”.

Asimismo, la oficina de Probidad para América Central, tomando como base el artículo 13, inciso (b) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que dice que cada Estado debe garantizar el acceso eficaz del público a la información, decidió enviar una carta al Presidente del Congreso Nacional de Honduras donde quedaba claro que la no aprobación de la ley sería una negación al

pueblo hondureño de un derecho fundamental como es la información.

Clave en la concertación de esfuerzos internacionales y nacionales fue la constitución el 19 de octubre de la llamada "Alianza 72", con representantes de 16 organizaciones de la sociedad civil a favor de la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública y Hábeas Data. La Alianza 72 se concibió como un mecanismo y espacio de consulta permanente que busca socializar y reivindicar el derecho de y a la información.

La iniciativa, denominada "Alianza 72", en alusión al artículo de la Constitución de Honduras que consigna el derecho a la libertad de expresión, es parte de los esfuerzos que apoya en el país la Fundación Trust de las Américas, adscrita a la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Relatoría para la Libertad de Expresión.

La Fundación Trust junto al Comité por la Libre Expresión (C-Libre), suscribieron un acuerdo de cooperación para impulsar un proyecto orientado a difundir, promover y capacitar el derecho a la información y la libertad de expresión en Honduras.

Precisamente la Alianza 72 surgió tras concluir un taller de dos días, en los cuales participó el experto mexicano Jesús Alberto Capella Ibarra, coordinador estatal del Consejo Ciudadano por la Transparencia y el Combate a la Corrupción, del estado de Baja California, convocado por C-Libre y la Fundación Trust de las Américas.

La coordinación de la "Alianza 72" recayó inicialmente en cinco organizaciones: Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (Ciprodeh), Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (Foprideh), Foro Social de la Deuda Externa de Honduras (Fosdeh), la organización humanitaria Cofadeh y C-Libre.

Finalmente, la coyuntura electoral que había sido adversa a la aprobación de la ley, terminó potenciando los esfuerzos para lograrla puesto que el acceso a la información pública se convirtió en parte del debate electoral, al grado que el ganador de las elecciones generales, el liberal Manuel Zelaya Rosales, se comprometió a aprobarla el 27 de enero próximo, cuando asuma la Presidencia de Honduras.

## **IV.2. DENIEGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El 70 por ciento de las instituciones estatales en Honduras no entrega información a sus ciudadanos cuando éstos la solicitan, reveló un estudio realizado para el Comité por la Libre Expresión (C-Libre).

El estudio es la primera aproximación a la capacidad instalada del Estado para proporcionar información al público y a la actitud de las personas responsables de su custodia.

Después de realizar 159 visitas a unas 53 instituciones públicas se confirmó que la mayoría de las instituciones no brindan información bajo el argumento que la misma es "confidencial", aunque no existen normas legales que permitan calificarla como tal o impidan su divulgación, señala el informe.

En la mayoría de las instituciones donde sí se brindó la información, los datos fueron entregados de manera incompleta o incorrecta, con excepción del Tribunal Superior de Cuentas y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (Dicta).

El estudio incluyó tres visitas a cada uno de los ministerios de línea, entidades autónomas, desconcentradas, así como algunos proyectos específicos (Dicta y Fondo Vial), además de la Corte Suprema de Justicia, el Congreso Nacional y la alcaldía capitalina, para medir el grado de apertura que tienen las mismas ante las demandas ciudadanas de información.

En la primera visita investigadores que simulaban ser estudiantes universitarios solicitaban información de carácter general, como son los organigramas, la visión y misión institucional y los programas generales que desarrolla cada institución, negándose el acceso en el 25 por ciento de los casos.

En la segunda visita se pidió a cada una de las instituciones el monto de los proyectos que ejecutaron en el 2004, los nombres de los ejecutores, junto con las licitaciones ganadas el año pasado y el monto de las mismas, información que se negó en el 55 por ciento de las veces.

Finalmente, se solicitó información de carácter específico en cada una de las instituciones, como son las licencias ambientales, subsidios entregados y gastos operativos, entre otros, elevándose la negativa a brindarla en un 70 por ciento.

"El estudio demuestra científica y empíricamente que no existe ninguna posibilidad, bajo las condiciones actuales, de garantizar el acceso de los ciudadanos a la información y la transparencia institucional, a menos que se apruebe la Ley de Acceso a la Información Pública", explicó el autor de la investigación, Armando Sarmiento.

Cuando se solicitó información de carácter específico, la investigación descubrió que el principal alegato para no brindarla fue la "confidencialidad" de los archivos en el 82 por ciento de los casos, aunque sólo en el 9 por ciento de las instituciones se pudo constatar que existen normas legales que impiden su divulgación bajo ese argumento.

Las principales normas - leyes o reglamentos internos - que impiden revelar información se relacionan con instituciones que realizan investigaciones de carácter civil y penal contra los funcionarios, además de las que tienen que regular el sector bancario.

Las instituciones que rechazaron en todo momento entregar información, calificadas como "las más cerradas", fueron los ministerios de Defensa, Seguridad, Educación, el Congreso Nacional, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería y el Fondo Nacional para la Producción y la Vivienda (Fonaprovi).

Las únicas que accedieron a entregar la información completa fueron el Tribunal Superior de Cuentas y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (Dicta), y en menor grado, los ministerios de Cultura, Artes y Deportes, Industria y Comercio, Agricultura y Ganadería, además de la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional Agrario (INA) y el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (Cohcit).

Paradójicamente, el 80 por ciento de los funcionarios entrevistados en el estudio considera que en su institución "existe total apertura para brindar información al público", frente a un 20 por ciento que admite que no existe ese nivel de voluntad para entregarla cuando los ciudadanos la solicitan.

Este último grupo, que reconoce las limitaciones a la divulgación, considera en un 56 por ciento que la divulgación de los datos se restringe porque "imperan en las instituciones una cultura del secreto", mientras que un 22 por ciento dijo que estaba temeroso de brindarla por "miedo a represalias".

Al ser consultados sobre qué información estaba disponible para el público, apenas el 35 por ciento dijo que "toda estaba disponible", un 43 por ciento dijo que "alguna", un 9 por ciento aseveró que "casi nada" o "toda salvo la que restringe la ley", y un 4 por ciento declaró que "toda está disponible, pero sólo a cierto público".

Con relación a la información que no está disponible, un 25 por ciento de los funcionarios señaló que la de tipo financiera no se podía entregar a los ciudadanos que lo solicitaban, un 23 por ciento explicó que la administrativa era considerada secreta, mientras que un 11 por ciento explicó que aquella referida a procesos judiciales de carácter civil y penal aún en investigación no podían hacerse públicas.

A la hora de señalar a los responsables de restringir la información, un 56 por ciento apuntó a los funcionarios de alto nivel, un 19 por ciento culpó a los mandos intermedios, y apenas un 3 por ciento dijo que eran los empleados de bajo nivel, quienes por iniciativa propia decidían qué información es de carácter público o restringido y cuál no.

Sin embargo, el 98 por ciento de los directores de los departamentos de comunicación y relaciones públicas comparte la afirmación de que "el acceso a la información es un derecho de los ciudadanos", mientras que el 89 por ciento respalda en términos generales la iniciativa de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuya aprobación se encuentra empantanada en el Congreso.

"Esto refleja que existe consenso entre los funcionarios públicos de que la información pública pertenece a los ciudadanos. Lo único que falta es voluntad política para que se apruebe la ley y que nuestra democracia deje de ser una farsa o una tragedia", concluye el autor de la investigación. \* Periodista, responsable Programa de Incidencia en Políticas de C-Libre

## **V. FORTALECIENDO EL DERECHO A LA INFORMACION**

### **V.1. Aprobación en primera instancia de la Garantía de Hábeas Data y conocimiento legislativo del anteproyecto de Ley de Acceso a la información Pública**

La siguiente es la redacción final contenida en el Decreto # 243-2003, publicado por el Diario Oficial La Gaceta el 17 de Febrero de 2005:

ARTICULO 182. "El Estado reconoce la garantía de Habeas Corpus o Exhibición Personal, y de Hábeas Data. En consecuencia en el Hábeas Corpus o Exhibición Personal, toda persona agraviada o cualquier otra en nombre de ésta tiene derecho a promoverla; y en el Hábeas Data únicamente puede promoverla la persona cuyos datos personales o familiares consten en los archivos, registros públicos o privados de la siguiente manera: EL HÁBEAS DATA: Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre si misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla y/o enmendarla . Las acciones de Habeas Corpus y Hábeas Data se ejercerán sin necesidad de poder ni de formalidad alguna, verbalmente o por escrito, utilizando cualquier medio de comunicación, en horas o días hábiles e inhábiles y libre de costas. Únicamente conocerá de la garantía de Hábeas Data la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, quien tendrá la obligación ineludible de proceder de inmediato para hacer cesar cualquier violación a los derechos del honor, intimidad personal o familiar y a la propia imagen. Los titulares de los órganos jurisdiccionales no podrán desechar la acción de Habeas Corpus o Exhibición Personal e igualmente tienen la obligación ineludible de proceder de inmediato para hacer cesar la violación a la libertad y a la seguridad personal. En ambos casos, los titulares de los órganos jurisdiccionales que dejaren de admitir estas acciones constitucionales, incurrirán en responsabilidad penal y administrativa. Las autoridades que ordenaren y los agentes que ejecutaren el ocultamiento del detenido o que en cualquier forma quebranten esta garantía incurrirán en el delito de detención ilegal".

La aprobación del Hábeas Data dentro de una Ley Secundaria puso fin al entuerto cometido el 20 de enero de 2004, cuando el Congreso Nacional aprobó la moción del diputado Oswaldo Ramos Soto para reformar el artículo 182 de la Constitución del país e incorporar la figura del Hábeas Data, afectando, además, la figura del Hábeas Corpus. La reforma constitucional –sobre la que circularon diversas versiones- fue redactada de tal manera que un derecho tan fundamental y moderno para el ciudadano, como el Hábeas Data,

podiera ser utilizado más bien para bloquear el flujo de información sobre personas públicas y coaccionar jurídicamente a los periodistas para abstenerse de divulgar datos sobre personajes públicos para evitar ser acusados de delitos contra el honor, la imagen y la intimidad. El texto había sido redactado por Ramos Soto y el abogado Carlos Gómez Moreno, magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de tendencia liberal.

## **V.2. Derogan figura del Desacato**

La determinación de la Sala de lo Constitucional de derogar la figura del desacato contenida en el artículo 345 del Código Penal resultó en una de las decisiones más importantes ocurridas en materia de Libertad de Expresión este. Al producirse el fallo, por unanimidad, hubo plena convicción de que la vigencia del Desacato era inconstitucional, al contradecir los artículos 60 y 72 de la Carta Magna. Posteriormente el Congreso Nacional ratificó la decisión de la Corte.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en lo relativo a la libertad de expresión establece que los funcionarios públicos por razón de su cargo están sometidos al escrutinio de la opinión pública.

La figura del desacato contemplada en el Código Penal y Procesal Penal, establecía que quien injuriare contra el Presidente de la República y funcionarios del Estado, cae en el delito de difamación y calumnia que será penalizado con la cárcel.

## **VI. RELACIONES DEL PODER CON LA PRENSA**

### **VI. Medios de comunicación y lucha contra la corrupción**

El papel de los medios de comunicación es fundamental en la lucha contra la corrupción. Cualquiera de los géneros periodísticos tiene una alta responsabilidad al respecto y de hecho el tema es constante, en noticias, entrevistas, artículos y editoriales. Sin embargo, el balance entre lo que se dice, deja de decir o se manipula, sigue siendo objeto de controversia puesto que la corrupción no sólo se mantiene, sino que crece e involucra, directa o indirectamente, al periodismo.

El manejo que la prensa hace del tema refleja la debilidad de las instituciones encargadas de la prevención y persecución de la corrupción, que no rinden cuentas de su actuación, no generan ni facilitan acceso a información pública de calidad, operan con excesiva discrecionalidad y sus espacios de participación ciudadana son casi nulos.

“La forma de saber si la corrupción aumenta o disminuye en un país es en razón de las condiciones y garantías que hay para que los ciudadanos ejerzan equitativamente sus derechos frente a la instituciones”, manifestó a C-Libre Jaime López, director de la Oficina de PROBIDAD en El Salvador.

El punto es que la lucha contra la corrupción será más efectiva a medida que se vuelva más transparente y los medios y la ciudadanía cuenten con más libertad para acceder libremente a la información, objetar o impugnar actos que se consideren irregulares. “Mientras eso no se logre, la lucha contra corrupción seguirá siendo solo un discurso que causa más daño que bien” reflexiona López.

Las formas en que las instituciones tratan de influir la agenda mediática son diversas y en el 2005 trascendió un caso interesante que se refleja en este informe, se trata de una auditoría a los gastos de publicidad de la Alcaldía de Tegucigalpa, cuyo titular, Miguel Pastor, nunca ocultó sus aspiraciones políticas presidenciales.

Se reproduce a continuación un informe del Tribunal Superior de Cuentas, cuyo contenido permite varias lecturas, desde confirmar las sumas multimillonarias que se gastan en publicidad hasta la negación de información y poca transparencia en la rendición de cuentas:

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CAPITULO I  
INFOMACIÓN INTRODUCTORIA**

**1. MOTIVO DEL EXAMEN**

Mediante Oficio No. 29/2004-CN, del 4 de marzo de 2004, el Congreso Nacional nos notificó que en sesión celebrada el 24 de febrero de 2004, se aprobó la moción donde se le solicitaba al Tribunal Superior de Cuentas un informe especial sobre los gastos de publicidad y propaganda en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y municipalidades. El Tribunal, de conformidad con el Artículo 34 de su Ley Orgánica, está obligado a rendir al Congreso Nacional los informes especiales que le fueren requeridos.

Lo aprobado por el Congreso Nacional señala, además, "Que dicha investigación establezca además los pormenores de los objetivos, alcances de esta publicidad y al final evalúe las circunstancias sobre la continuidad de etapas en las cuales se produce el cruzamiento de estrategias, símbolos e intereses institucionales y políticos, para determinar si se ha actuado con absoluta transparencia y racionalidad en el manejo de los fondos públicos,"

La presente investigación especial, se realizó al rubro de publicidad y propaganda en la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por el periodo comprendido del 25 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003. La investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5, numeral 4, 34, 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el 45 de su Reglamento, lo que disponen las Normas de Auditoria Gubernamental aplicables al Sector Publico de Honduras y la Orden de Trabajo No 005-2004-DASM.

**1. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

En base a la orden de trabajo anteriormente señalada, se definieron como objetivos propuestos para la realización de esta investigación especial, los siguientes:

**OBJETIVOS GENERALES**

- Verificar la correcta ejecución del gasto corriente, de tal manera que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
- Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad y equidad en las operaciones del sector público.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

## **VII. INCIDENCIA ANTE RELATORÍA DE LA OEA**

### **VII. 1 INFORME A LA CIDH**

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), con sede en Washington, conoció el 4 de marzo el informe "Situación del Derecho a la Información y Libertad de Expresión en Honduras", (2004 y primer trimestre del 2005) presentado por los periodistas Félix Molina y Manuel Torres Calderón, miembros de este organismo.

El informe aborda la situación del derecho a la información y libertad de expresión en Honduras a partir de seis aspectos importantes:

- La inseguridad que sufren los periodistas activos en el marco del proceso electoral, delincuencia y crimen organizado;
- Persistencia de la impunidad en el caso del asesinato del periodista Germán Rivas Morales;
- Limitaciones al ejercicio de la profesión por medio de intimidaciones y procesos judiciales contra periodistas;
- Control estatal de los Medios de Comunicación para ocultar o discriminar fuentes informativas en el marco de la estrategia oficial de "Cero Tolerancia" y prácticas oligopólicas a favor de candidaturas políticas en el proceso electoral;
- Incompatibilidad de la legislación penal hondureña con los estándares internacionales de protección a la libertad de expresión;
- Avances en la incorporación constitucional de la Garantía de Habeas Data y conocimiento legislativo del anteproyecto de Ley de Acceso a la información Pública.

## **VIII. DERECHO A LA INFORMACION Y COLEGIACION OBLIGATORIA**

### **VIII.1. Sigue vigente la colegiación obligatoria para los periodistas**

En el 2005 siguió vigente la Colegiación Obligatoria para periodistas en Honduras, pese a los reiterados llamados a las autoridades para su derogación y a pesar de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que considera la colegiación obligatoria como una violación a la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información.

Aunque el Congreso Nacional aprobó el 19 de febrero del 2003, en primer debate, un decreto ley que permite crear un nuevo Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios de la Comunicación (COHPRUC), cuyo requisito de ingreso es poseer título universitario en la carrera de Periodismo o Ciencias de la Comunicación, la discusión del mismo no continuó a la fecha, ni objetó la colegiación obligatoria.

Mientras tanto, el CPH continuó su política de considerar ilegal el ejercicio periodístico de toda persona que no esté afiliada a esa organización. El siguiente comunicado público lo pone en evidencia:

#### **COMUNICADO**

#### **EL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE PERIODISTAS**

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras delegó mediante Decreto N 759 en el Colegio de Periodistas de Honduras, la obligación de regular el ejercicio de la profesión de periodistas y vigilar su conducta profesional.

CONSIDERANDO: Que para salvaguardar el ejercicio de la Libertad de Prensa se hace necesario el fiel cumplimiento de las Leyes de la República.

CONSIDERANDO: Que en el ámbito nacional, proliferan programas periodísticos dirigidos por personas que no gozan de la categoría de periodistas afiliados al Colegio de Periodistas de Honduras.

CONSIDERANDO: Que son múltiples las quejas que se presentan en contra de algunos periodistas, que laboran o mantienen programas en los distintos medios de comunicación.

CONSIDERANDO: Que es obligatorio para los periodistas afiliados al Colegio de Periodistas de Honduras, cumplir con las resoluciones emanadas del Colegio, enalteciendo la profesión.

**POR TANTO**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Estamos sometiendo a revisión los programas de radio, televisión y de sectores de prensa escrita para determinar:

- a) Si los que contratan espacios en Medios de Comunicación, son periodistas afiliados al Colegio de Periodistas de Honduras.
- b) Si los periodistas miembros del Colegio de Periodistas de Honduras, sujetan su conducta a las normas de la Ética Profesional.
- c) Si los que laboran en Medios de Comunicación en calidad de periodistas, efectivamente lo son.
- d) Si los Entes Gubernamentales, Agencias de Publicidad, organismos no Gubernamentales, Entidades Descentralizadas y la Empresa Privada, están asignando partidas presupuestarias para pagar publicidad a personas no autorizadas para el ejercicio del periodismo, violentando la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Honduras y el Código Penal.

**SEGUNDO:** El Tribunal de Honor, a partir de la fecha se declara en vigilancia permanente del ejercicio profesional del periodismo, e impondrá las sanciones establecidas en la Ley, a todo aquel que después de ser requerido para que enmiende su conducta, continúe en rebeldía y además, procederá legalmente contra los que vendan o contraten espacios en los medios de comunicación, con personas que usurpan la calidad de periodista.

Dado en el salón de sesiones del Colegio de Periodistas de Honduras, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.